Mártes 15 de Marzo de 1870 — MONTEVIDEO — 2ª. Época—Año 7—Núm. 1,623

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CERRITO NUM. 81
Donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año.. " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando sean exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ (Desterrado.)
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ (Desterrado.)—JULIO HERRERA Y OBES (Desterrado.)

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 55 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE

MARZO—15.

Santos Longino y Probo.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

La Rosita diligencia de Farruco con escala en San Ramon y Santa Clara, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha: los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29 á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El *América* sale hoy para Buenos Aires, á las 6 de la tarde.

EL SIGLO

El Manifiesto.

El siguiente artículo de *La Verdad*, que si bien no huele á incienso tampoco es *sedicioso* en grado horriblemente superlativo, lo reproducimos como contestacion á los cólegas adoradores de la libertad de imprenta *engaña pichanga*, quienes con una inocencia que encanta, hallan que es lo mismo estar *veraneando* que en el teatro de los sucesos, y mucho mejor tener tapon que gozar del derecho de hablar sin ese *requisito*.

EL MANIFIESTO

« Los diarios de Montevideo no han publicado el escrito del Dr. Ramirez, que hoy reproducimos.

« Algunos de esos diarios (el *Siglo* y la *Paz*), cuyos redactores estan desterrados, no se atreven á hacer esa reproduccion (1).

« Los otros (la *Tribuna*, el *Nacional* y *Ferrocarril*), diarios de la situacion, que defienden al gobierno y justifican su conducta, no han querido hacer esa publicacion.

« Es una condicion muy desventajosa ciertamente.

« El gobierno manda un dia *al jefe de Policía* que intime á los editores del *Siglo* y la *Paz* que no se permitirá que esos diarios se ocupen de política aun cuando haya quienes respondan de lo escrito.

« El gobierno daria licencia para que lo hicieran, si los escritos fuesen en términos de una moderacion y mansedumbre tal que satisficiesen, segun el modo de ver oficial.

« No se puede ver mayor escarnio de las libertades públicas (2).

« En cambio de imponerse una mordaza á dos diarios, los que apoyan al gobierno maniobran á sus anchas en el campo de la política y no escasean á la oposicion sus ataques á que nadie puede responder allí mismo, sin que intervenga la policía.

« El escrito del Dr. Ramirez, deberá correr como artículo de contrabando, dada esta situacion, y habrá que pasárselo ocultamente entre los que quieran oir la palabra de un ciudadano á quien se impone silencio y destierro por sus opiniones en la prensa periódica (3).

« Con estos antecedentes y en presencia de los principios comprometidos, *La Verdad* no hace mas que cumplir un deber, (4) abriendo sus columnas á la defensa de un escritor á quien eso no le es permitido en su pais, aun cuando no emplea mas arma que la palabra (5).

« La prensa de Buenos Aires se haria cómplice de hechos que siempre ha condenado, si no proporcionase de buena voluntad la ocasion de que las injusticias y las arbitrariedades (6) sean juzgadas y condenadas.

« Y aquí debemos advertir que el escrito que hoy publicamos ha llegado á nuestras manos á solicitud nuestra, movidos de un interés que todo escritor liberal ha de sentir y estimar. »

(1) El motivo es la *falta de espacio*. Esta V. colega.
(2) *La Verdad* desmiente su nombre: nunca como ahora han abundado las libertades públicas y privadas. Tenemos libertad para oir misa, libertad para resollar, libertad para alimentarnos y libertad para todo lo que no disguste al Gobierno.
(3) El Director y Redactores de este diario se fueron á Buenos Aires por su gusto. Estan *veraneando*.
(4) Lo que hace el colega bonaerense es violar la neutralidad, segun lo aseguraba dias pasados *La Tribuna*.
(5) *La Verdad* se olvida intencionalmente de los diez fusiles y de los palos de escoba.
(6) ¡Vil calumniador!

Correspondencia para « El Siglo ».

POLÍTICA Y NOTICIOSA.

BUENOS AIRES, Marzo 11 de 1870.

Sr. Director:

Ayer fué sancionada la ley convocando la Convencion constituyente á efecto de revisar la Constitucion de Buenos Aires.

He aquí la ley con el *cúmplase* del Gobierno:

El Presidente del Senado de la Provincia.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1870

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de trascribir á V. E. la ley que en sesion de hoy ha sido definitivamente sancionada por la Cámara que presido.

«El Senado y Cámara de Representantes etc.

«Art. 1.° Convócase al pueblo de la Provincia, para la eleccion de Diputados á la Convencion, que ha de encargarse de la revision de la Constitucion, con arreglo á la ley declaratoria de 23 de Febrero del corriente año.

Art. 2.° Puede ser Convencional todo ciudadano que tenga las cualidades siguientes:

Ciudadania en ejercicio, veinte y cinco años cumplidos, ó antes si fuera emancipado; un capital de diez mil pesos, al menos, ó en su defecto profesion, arte ú oficio que le produzca una renta equivalente.

Art. 3.° La eleccion se practicará el Domingo 24 de Abril próximo con arreglo á las leyes vigentes en la materia; cerrándose los Registros á las seis de la tarde.

Art. 4.° El número de Convencionales será igual al de los miembros que componen la Asamblea General Legislativa.

Art. 5.° Sobre la base de la inscripcion hecha en el Registro Cívico para las próximas elecciones de Senadores y Diputados á la Legislatura, se abrirá por las mismas Juntas que lo han practicado, un nuevo Registro durante ocho dias consecutivos que deberán computarse desde el 15 del presente mes, haciéndose lo mismo en las Parroquias de la ciudad en que no se hubiere llenado aquella formalidad.

Art. 6.° Del 5 al 10 de Abril próximo, las Juntas inscriptoras formarán las listas de ciudadanos á que se refiere el art. 20 de la ley de elecciones de 3 de Setiembre de 1864, y del 11 al 16 del mismo mes, la Comision permanente formará las que prescribe el art. 27, á los objetos prevenidos en la ley citada.

Art. 7.° Las mismas Juntas Inscriptoras y la de Apelacion nombrada para conocer en los reclamos contra la inscripcion existente, conocerán tambien, con sujecion á las leyes de la materia, de los reclamos contra la nueva inscripcion que por la presente se determina.

Art. 8.° A los veinte dias de verificada la eleccion, las dos Cámaras reunidas en sesion especial, harán el escrutinio de la votacion que resulte de los Registros recibidos, proclamando, en seguida, los Convencionales electos.

Art. 9.° El resultado del escrutinio, se hará constar en una acta que el presidente de la Legislatura comunicará á los electos por conducto del Poder Ejecutivo para que les sirva de suficiente diploma; debiendo ademas remitir á la aprobacion de la Convencion, las Actas y Registros electorales.

Art. 10.° La Convencion revisora de la Constitucion hará su instalacion solemne el 23 de Mayo del corriente año.

Art. 11.° Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ANDRES SOMELLERA.
Ramon de Udaeta, Secretario.

Marzo 10 de 1870

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

CASTRO.
ANTONIO E. MALAVER.

Un nuevo Club político ha venido á fundarse entre nosotros.

El programa del Club Constitucion es el siguiente:

1.° Indisolubilidad del vínculo federal.
2.° Reforma de la Constitucion, bajo las bases siguientes:
1.ª Eleccion de Gobernador.
2.ª Reorganizacion de la municipalidad.
3.ª Educacion primaria.
4.ª Nombramiento directo de los Jueces de Paz.
5.ª Organizacion del servicio de fronteras.
6.ª Facilidad y baratura en la enajenacion de la tierra pública.
7.ª Reforma radical del sistema de represion.
8.ª Organizacion de la Guardia Nacional bajo la tendencia popular y democrática de los Estados-Unidos.
9.ª Reglamentacion del sufrajio público.
10. Remuneracion de los miembros del P. E.
11. Nombramiento popular de los jueces de 1ª Instancia, y de los miembros del Superior Tribunal.
12. Establecimiento del jurado

Hasta aquí el programa.

Decididamente nuestro modo de ver en esto, es que se proponen muchas cosas, para que hagan alguna.

Demasiados artículos! si hubiesen publicado la mitad todavia podia pasar, pero...... Entendes Fabio?

—El Domingo se abrirá el registro para la eleccion de convencionales, y esta tendrá lugar el 24 de marzo.

La Convencion abrirá sus sesiones el 23 de Mayo.

Barba Azul.

SECCION OFICIAL

Señor Gefe Político del Departamento de la Capital.

El infrascrito participa á V. S. que ha sido muerto de ocho puñaladas ayer noche, de siete á siete y media, el jóven Vicente Miranda, en la casa de Liboria Loyarte, que se encuentra situada en la calle de Washington, por Fortunato Flores acompañado de Manuel Mendez Caldeira.

Sabido es, que la referida Liboria Loyarte, vivia con Fortunato Flores, y de cierta época acá habian quebrado las relaciones íntimas que existian entre ambos, é indudable es, que esta mujer buscaba un individuo que viniera á servirle de respeto á la venganza que se figuraba de Flores, y encontró al infortunado Miranda en quien se cometió el crímen espantoso.

Creible es, que este hecho ha sido premeditado de antemano; así me lo prueba la declaracion del mayor Sagrera, la de su familia y la de la misma Liboria, que dicen haberle visto á Fortunato y á Mendez dias antes acechando la casa que siempre Liboria conservaba cerrada, queriendo segun ella, evitar que Fortunato se introdujera en su casa. Flores y su compañero Mendez, viéndose contrariados en su plan desatinado, trataron por todos los medios de llevar adelante su propuesto; y en efecto hizo golpear por un muchacho la casa de una familia inglesa, que vive en la calle de Perez Castellanos núm. 105, con el objeto de preguntar por una inquilina, y una vez abierta esa puerta, invadió en ella, siempre acompañado de Mendez, á pesar de la resistencia de la dueña de la casa.

Asi mismo subió á la azotea, y de esta á una pared de altura de dos metros, pared que dividia una casa de la otra; y fué entonces que se apercibió Miranda, que se encontraba en las galerias de la casa de Liboria Loyarte, que Fortunato pretendia asaltar la casa, manifestándole Miranda que no lo hiciera, porque de otro modo le tiraria un tiro. Amenaza que despreció Fortunato y Mendez y disparándose varios tiros de una y otra parte, segun así lo afirman las mujeres Rosa Suarez y Juana Rivero que se encontraban en la misma casa accidentalmente. Por el reconocimiento del médico de Policía, doctor Bond, las heridas que existen en el cuerpo de Miranda, todas son de armas punzantes, lo que prueba que los tiros disparados por Flores y por Mendez tal vez, no causaron efecto alguno y entonces hicieron uso de sus puñales.

Cuando tenia lugar este suceso trató de huir Liboria por sus balcones á la casa contigua, y Juana Rivero por las azoteas, quedando únicamente Rosa Suarez que vió la escena desde el principio hasta su fin. Declaracion que puede ser muy importante para esclarecer el hecho.

Rosa Suarez declara: que luchando Fortunato con Miranda, cayó el primero debajo, y á quel gritó á Mendez que lo mataban, lo que es presumible que Mendez hubiese venido á su socorro, y que este le hubiese dado la puñalada feroz que tenia en el pulmon derecha, para que Miranda lo dejase á Flores, accion muy natural entre dos individuos que se habian propuesto el mismo fin, y presumible es tambien que Miranda, recibió las demas puñaladas de frente, cuando se encontraba mal herido, y sin posible defensa.

Los matadores no salieron por el mismo paraje donde entraron; salieron por la escalera que va á la azotea de la cocina de la casa donde tuvo lugar el hecho, y de ahí se tiraron, Flores primero y Mendez despues á la casa del Mayor Sagrera, que dá á los fondos, en momentos precisamente que la familia se encontraba en la azotea, que habian subido con motivo de los gritos y tiros que habian oido; que de allí siguieron por la escalera de Sagrera abajo, pidiendo á este le permitiese salir á la calle en completa confusion, tomando Mendez, de un señor Jaime Pollok, su sombrero, pasándole el suyo á Flores que lo habia dejado en el paraje donde tuvo lugar el crimen.

Por los rastros de la azotea de Sagrera hasta la puerta de la calle, noté de distancia en distancia, varias gotas de sangre, y roce en la pared, escalera y puerta de la calle, por lo que es presumible que se encuentre herido Flores, porque indudable es, no podia existir gota de sangre, donde no hubiese herida, y me afirmo en mi opinion por la declaracion de la señora de Sagrera y dos niñas, de haber notado que Fortunato se apretaba con frecuencia el costado izquierdo, haciendo demostraciones de dolor.

Acompaño á V. S. una pistola de dos tiros á la Fouchet que han sido disparados segun lo demuestran las cápsulas que conserva, un paraguas cabo de marfil, un sombrero de felpa alto con luto, todo perteneciente á Fortunato Flores y las ropas que fueron sacadas al finado ensangrentadas y que marcan los parajes donde fueron inferidas las heridas, no habiéndose encontrado ninguna otra clase de armas, que probase que Miranda las hubiese tenido; sin embargo es la declaracion de Liboria Loyarte, que dice tenia un pequeño rewolver.

Por el certificado médico que debe existir en poder de V. S., espedido por el Dr. Bond, conocerá las dimensiones y parajes donde fueron inferidas las heridas al desgraciado Miranda, y que causaron su muerte.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Montevideo, Marzo 12 de 1870.

Mariano Blanco.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 14 DE MARZO DE 1870.

Presidencia del Dr. Vidal.

Abierta la sesion con asistencia de los Sres. Senadores, Gomensoro, Silva, Reiles, Carve, Ramirez, Vidal, Gonzalez y Rodriguez.

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

D. Vicente Rocha sargento Mayor de Caballeria de línea, pide que se le mande liquidar los haberes que devengó durante la cruzada libertadora—A la Comision Militar.

La Cámara de R. R. remite un proyecto de Resolucion por el cual se declaran onerosas para la Nacion, las condiciones propuestas para el empréstito europeo—A la Comision de Hacienda.

La Comision de Legislacion se espide en el proyecto de la Cámara de Representantes sobre que los estudios preparatorios hechos particularmente, sean válidos como si fuesen hechos en la Universidad—Repártase.

Se entra á la órden del dia.

Se lee el informe de la Comision de Peticiones con el siguiente proyecto de decreto recaido en la solicitud de Dña. Rosa de Badia.

PROYECTO DE DECRETO.

Art. único—Ocurra donde corresponda Dña Cándida Rosa de Badia.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo, Marzo 10 de 1870.

Miguel Gonzalez Rodriguez—Luis Vidal.

Puesto en discusion general, el Sr. Gomensoro pidió la supresion de la 2.ª discusion—Apoyado.

Votándose la mocion resultó afirmativa.

En seguida se vota en general y particular el proyecto y resulta apoyado.

La Cámara proclamó su sancion.

El Sr. Senador D. Luis Vidal, presentó un proyecto autorizando al Poder Ejecutivo para la enagenacion de media legua de terreno fiscal en el Departamento de Canelones, para mejoras del templo de la villa de Guadalupe.—Apoyado.

Despues de fundado por el autor, se destinó á la Comision de Legislacion.

Se levantó la sesion.

Cámara de Representantes.

SESION DEL 14 DE MARZO DE 1870.

Presidencia del Sr. Rodriguez.

Se abrió la sesion con asistencia de los Sres. Representantes Chucarro (D. S.), Chucarro (D. A.), Regalia, Garcia, Herosa, Lacueva (D. F.), Latorre, Delgado, Viana, Perez, (D. Felipe), Mac-Eachen, Cachon, Guarch, Costa, Zorrilla, Larrousse, Solsona y Lamas, Toribio, Tomkinson, Ferreira y Artigas, Ximeno, Farini, Herrera y Obes y Solsona.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los asuntos entrados.

El Senado remite el decreto por el cual ordena la liquidacion de los haberes devengados por el capitan de inválidos D. Cabino Doroteo Aparicio, Dña. Emilia Videau y el sargento 1.° de inválidos D. Arno Aduriz.

La Comision de Peticiones se ha espedido en el diploma presentado por el Sr. D. Juan A. Vazquez.

El Sr. Chucarro (D. Alejandro), hizo mocion para que se considerase en cuarto intermedio la ley de 7 de Julio de 1859, lo que se efectuó, siendo aprobada.

En seguida fué aceptada la renuncia hecha del cargo de Representante por D. Juan J. Gomensoro.

Se sancionó el proyecto de decreto relativo á declarar nula la eleccion hecha en el Dr. D. Juan A. Vazquez de Representante por el Salto, en razon de haber perdido la ciudadania.

Se consideró y fué aprobada la siguiente Minuta referente al coronel Estomba.

MINUTA DE DECRETO

Artículo 1.°—Concédese al Coronel graduado Teniente Coronel de caballeria de línea D. Juan Antonio Estomba, la reintegracion en el Ejército de la República, en la clase y grado que justifica con los documentos presentados.

2.°—Los sueldos devengados que á su clase correspondan, serán liquidados desde el dia que se presentó al Gobierno Constitucional á ofrecer sus servicios.

En seguida fué considerada y desechada la siguiente referente al capitan Martinez.

MINUTA DE DECRETO.

Art. 1.° Concédese por gracia especial al capitan de caballeria D. Angel Martinez agregado al Estado Mayor Pasivo, el sueldo íntegro de su clase.

Fué sancionado el asunto referente al capitan D. Eusebio Latorre, y el referente á Dª. Baldomera Rodriguez.

Fueron desechadas las minutas de decreto aconsejadas por la Comision especial, concediendo por gracia especial, el sueldo íntegro á las viudas del coronel Guerra y del capitan Sagarra.

Habiendo concluido los asuntos de la órden del dia se levantó la sesion á las 5 ½ de la tarde.

INTERIOR

Estudios Administrativos del Poder Municipal

Es verdaderamente notable que la unidad de accion absoluta, sin restriccion, sin límites, nunca haya encontrado mas favor que en las resoluciones hechas en nombre de los derechos y de la libertad de los hombres.

El espíritu de sistema, empieza, primero, por estasiarse sobre la simetría, no tardando el amor al poder, en descubrir la inmensa ventaja que esa simetría le proporciona.

Cuando el patriotismo no puede existir sino por un vivo apego á los intereses de localidad, patriotas enceguecidos, les han declarado la guerra, agotando esa fuente natural de ese poderoso sentimiento, para reemplazarla por una pasion ficticia hácia un ser abstracto hácia una idea general, despojada de todo lo que impresiona la imaginacion y de todo lo que habla á la memoria.

Para poder levantar el edificio empiezan por demoler y reducir á polvo los materiales de que deben servirse. Poco ha faltado para que no designasen, por cifras, las ciudades y las Provincias, como designaban por cifras las legiones y los cuerpos de ejército. Tanto era el temor que abrigaban de que el sentimiento individual y general, perturbase la metafísica de su institucion.

El despotismo que, con mucha habilidad, se constituye siempre legatario de las exageraciones democráticas, continúa despues en esa marcha que conduce á un fin que les es comun—el predominio de su voluntad tiránica.

Los intereses de localidad, contienen un gérmen de resistencia que la autoridad jamás sufre sin violencia y por consiguiente que se apresura luego á desarraigar. Sin ellos, el poder dispone mejor de los individuos, haciendo rodar con mas facilidad y sin esfuerzos, el peso enorme de su autoridad.

La admiracion por la unidad absoluta, admiracion real en algunos espíritus estrechos y sostenida por la servilidad, hay hoy quien quiere verterla en dogma político ayudado por esa multitud de ecos asiduos, que siguen siempre á toda opinion favorecida.

Vamos, pues, á examinar su equidad en teoría y su utilidad en la práctica.

La direccion de los negocios de todos, pertenece á todos; es decir, á los representantes y delegados de todos. Lo que no interesa sino á una fraccion, debe ser decidido por esa fraccion, como lo que no tiene relacion sino con el individuo, no debe ser sometido sino al individuo. No hay pues que cansarse en repetirlo: la voluntad general no tiene derecho á ser mas respetada que la particular, desde que salga de su esfera.

Supongase á una Nacion de un millon de habitantes, dividida en un número determinado de Provincias ó Departamentos. En ellos cada individuo tiene intereses que solo á él conciernen, y, por consiguiente, que no deben estar sometidos á la jurisdiccion de las autoridades Departamentales.

Habrá otros que interesarán al conjunto de todos los habitantes del Departamento; y estos estarán sometidos á las autoridades Departamentales.

Otros habrá, en fin, que corresponderán á la masa general de los habitantes de la Nacion, y estos corresponderán á las autoridades superiores, encargadas de su administracion.

Por consiguiente, siempre que cada una de esas autoridades, ó sean intereses, salen fuera de sus límites respectivos, usurpan los derechos de los otros, coartando y poniendo en peligro la libertad de sus acciones respectivas, que es lo que constituye el órden económico y político, de un Estado.

Es, pues, un principio que la autoridad Departamental, la autoridad Municipal y la autoridad seccional constituidas por leyes espresas, tienen el deber de mantenerse dentro de sus límites y respetarse recíprocamente, en sus derechos y atribuciones—Solo á esa condicion, el órden y la libertad base de la seguridad pública é individual, pueden existir en un pais regido por instituciones democráticas.

Algunos publicistas han sostenido que los poderes locales eran una dependencia del Poder Ejecutivo; pero los buenos principios y las sanas doctrinas, condenan esa opinion.

Si es verdad, como antes lo hemos dicho, que esos poderes locales, en el ejercicio de sus funciones, no deben embarazar la marcha de la administracion general y superior, tambien lo es que no pueden, ni deben depender de ella, consultándose los intereses y conveniencias generales.

No siendo así, la centralizacion absoluta del Poder Ejecutivo, no tendria en las autoridades Departamentales ó Municipales, sino gentes suyas, lo que traeria inconvenientes graves de todo género.

Unas veces la ejecucion de las leyes se veria constantemente trabada; porque los encargados de esa ejecucion que á la vez son los depositarios de los intereses de sus administrados, querrian contemplar esos intereses que estaban encargados de defender. En tal caso, la ley no seria ejecutada ó lo seria imperfectísimamente.

Otras, los intereses de los administrados se verian gravemente damnificados por las complacencias de los administradores, para con la autoridad superior, que tendria muy buen cuidado de conquistárselos, por los infinitos medios de que puede disponer una autoridad que tiene, á la mano, las gracias, los honores, las recompensas y el castigo que sirve de sancion á todas las infracciones de sus mandatos.

En cualquiera de los dos casos, resulta, de aquella dependencia, una oposicion sorda ó una resistencia de inercia, de parte de las autoridades locales; ó la arbitrariedad y el despotismo del poder central, causas todas de disoluciones inminentes en los pueblos como en los Estados.

Así hemos visto que, en Francia, cuando la Constitucion de 1791, el Poder Ejecutivo se quejaba de la permanente hostilidad que le hacia el poder municipal, y cuando la Constitucion del año 3, de la estagnacion y nulidad de aquel poder.

Lo primero era la consecuencia natural de haber colorado á los agentes del Poder Ejecutivo entre dos deberes opuestos; y lo segundo, de la sumision y dependencia del Poder Ejecutivo en que se les colocó, para obviar al otro inconveniente, produciendo, en las autoridades municipales, la apatía y el desaliento que debia ser su consecuencia legítima.

Si las autoridades municipales se colocan bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, es consecuencia que este pueda destituirlas, en cuyo caso quedan aquellas autoridades nulificadas para el bien, y solo son un elemento para el mal.

No existiendo sino por la voluntad del Poder Ejecutivo; pudiendo nombrarlas y reemplazarlas cuando se le antoje, ya se deja ver lo que ellas serán.

La obligacion de motivar esas destituciones nunca seria un correctivo de aquellos inconvenientes; porque nunca faltarian razones, mas ó menos especiosas en que fundarlas; y porque siempre habria un alto interes social, superior á los transitorios del momento, que saldria á pedir la impunidad para los abusos del poder.

Lo dicho se basa en los nombramientos municipales cuando son hechos por el Poder Ejecutivo. Cuando él emana del pueblo directamente, entonces los inconvenientes son de otro carácter y de otra gravedad.

El título popular que las municipalidades pueden oponer á la autoridad superior, para mantener sus avances, será una causa constante de conflictos serios entre ambos poderes, conflictos en que el órden público los intereses y el sosiego de los habitantes, se verán comprometidos á todo momento.

El pueblo nunca podrá ver impasible que la eleccion de sus administradores hecha por él, sea anulada por la intervencion de una fuerza exterior que, so pretesto del interés general, se entrometa en los peculiares de los pueblos, coartando así sus libertades y sus derechos.

Las municipalidades son verdaderos Poderes, en tanto que representan los intereses y negocios de una fraccion considerable del Estado, y tienen su mandato de una eleccion directa de los pueblos; como tales Poderes, con atribuciones propias, dadas por las leyes fundamentales del Estado, fuerza es que tengan una accion propia é independiente *dentro de aquellos límites*.

Así vemos que á medida que los pueblos avanzan en las conquistas de sus libertades, el Gobierno y administracion interior de las diversas localidades que lo componen, propenden á emanciparse de la accion de los Gobiernos que, como encargados de la administracion de los intereses colectivos de la sociedad, tienen trazada tambien su esfera de accion, que no puede traslimitar sin lastimar libertades y derechos agenos.

La centralizacion gubernativa, que constituye la fuerza y el alma de los gobiernos despóticos y absolutos, no es, pues, lo que conviene á las sociedades regidas por instituciones democráticas, basadas sobre la libertad en todas sus manifestaciones.

A los Departamentos ó Provincias se debe, para la administracion y gobierno de sus intereses locales, toda la libertad, cuyo sacrificio no exija la mejor administracion y gobierno de los intereses generales del Estado encomendada á los gobiernos.

Esa porcion de libertad que se les toma, es la misma que debe exijirse á los individuos de esos Departamentos, para el mejor gobierno de los intereses comunales ó Departamentales.

Ese conjunto de libertades, así representadas y coexistentes, es lo que constituye el verdadero gobierno democrático, basado en el respeto de los derechos de todos y en la igualdad mas completa ante la ley, que es el gran distintivo de nuestras democracias modernas.

Si estudiamos la historia de las *comunas* ó *municipalidades*, cuyo orígen se pierde en el de las sociedades, veremos que la privacion de esas libertades ó su coartacion, fué siempre la introduccion al despotismo y tiranía de los pueblos, así despojados de sus autoridades y representantes inmediatos.

Así mismo, ese Gobierno ó representacion local, es de tal modo necesario, natural y justo que, aun en el imperio del absolutismo intransigente de la edad media, desaparecieron. Bajo las diversas denominaciones de *comunas*, *Cabildos*, *Ayuntamientos* etc., esas corporaciones existieron con cierta independencia de los Monarcas que, como es sabido, eran la expresion de todo el poder público, que lo representaban y ejercian.

No es estraño, pues, que en la organizacion de los gobiernos que tienen por base la soberanía radical de la Nacion en los pueblos, las municipalidades hayan tomado su primitiva posicion é importancia, ensanchando sus libertades é independencia, con el ejercicio de todos aquellos derechos que sirven de espresion á la libertad individual, base de nuestra democracia moderna.

Un célebre publicista ha dicho: « el patriotismo « que nace de las localidades es hoy, sobre todo, el « único verdadero: es en ellas que se encuentran todos los goces de la vida social. Es preciso pues, « adherir los hombres á los lugares que le representan « recuerdos y hábitos las mas queridas y las mas « poderosas para sus corazones.

« Para ello debe acordarseles en sus domicilios, en « las comunas, en los lugares donde exista, tanta importancia política como sea compatible con el interés general.

« El patriotismo de las localidades renace de sus « cenizas, desde que la mano del poder les aligera el « peso de su accion.

« Los magistrados de la mas pequeña localidad, se « complacen en embellecerla y en conservar con cuidado todos los monumentos públicos. Los habitantes se complacen verdaderamente en todo aquello « que les hace aparecer en cuerpo de Nacion y reunidos por vínculos particulares; y tan esto es verdad, que si ellos no fuesen contenidos en el desarrollo de esta inclinacion inocente y bienhechora, « muy pronto se formaria en ellos una especie de « honor *comunal*, *honor de ciudad* y *honor de Provincia ó Departamento*, que seria á la vez un goce « y una virtud.

« El apego á las costumbres locales produce todos « los sentimientos desinteresados, nobles y piadosos. « Es pues una política funesta y deplorable la que « convierte ese espíritu de localidad en un hecho de « rebelion.

« La centralizacion en los grandes Estados tiene « grandes inconvenientes que reagravan la usurpacion « de las libertades agenas.

« Las leyes parten de un lugar tan lejano de aquellos en que deben ser aplicadas, que generalmente « dan lugar á errores gravísimos y perjudiciales.

« Los gobiernos toman la opinion del lugar de su « residencia, por la del pais. Una circunstancia local « ó momentánea da lugar á una ley general; y los habitantes de las provincias se ven sorprendidos cuando menos lo esperan, por innovaciones inesplicables, « por rigores inmerecidos, por reglamentos vejatorios « y subversivos de todas las bases de sus cálculos y de « todas las garantías de sus intereses.

« Ademas la autoridad tiene necesidad de ser dura « para ser obedecida, lo que le atrae las resistencias « consiguientes al descontento; y toda libertad se hace « tempestuosa y anárquica » (Benjamin Constant.)

El principio general que hace una de las anchas y principales bases de la democracia moderna, es que *todos y cada uno de los miembros de una asociacion política, tiene derecho á administrar, gobernar y disponer de lo suyo, sin mas limitacion que la que imponga en las leyes, para hacer mas fácil y mejor, el Gobierno de los intereses generales de la asociacion.*

Ese derecho lo tienen, pues, los Estados, como lo tienen sus diferentes aglomeraciones de individuos bajo las denominaciones de provincias, de departamentos, distritos etc. para administrar y gobernar los intereses que son peculiares de su localidad y lo tienen los individuos para hacer otro tanto con los suyos.

De ahí la alta y respetable posicion gerárquica que siempre tuvieron las municipalidades, en la administracion y gobierno de los antiguos Estados y que tienen en los modernos cuyos gobiernos son la emanacion de la voluntad de los pueblos, orígen y fuente de todo Poder público.

La eleccion de los magistrados que él designa para la administracion y gobierno de los intereses de todos, no es, pues, mas respetable *en sí* que la que el pueblo hace para la administracion y gobierno de sus intereses locales, ó sea, peculiares de cada Provincia ó Departamento, distrito, seccion, etc. etc.

El orígen es el mismo—*el sufragio popular*; y por consiguiente, las corporaciones ó autoridades que resultan de esa eleccion, están, y deben estar, *como tales*, fuera de la dependencia de los gobiernos, quienes no tienen ni pueden tener, el derecho de deshacer lo que hacen los pueblos, dentro de sus derechos y con sujecion á las formas establecidas.

Lo único sobre que los gobiernos tienen *superioridad*, es sobre *los actos* que ejercen aquellas corporaciones, en la administracion y gobierno de sus respectivas localidades

Estando en primera línea, la administracion y Gobierno de los intereses de la Nacion que es la espresion de los intereses primordiales de todos los que la componen, justo y necesario es que aquellas administraciones parciales, como la de los individuos, no la embaracen ni la contrarien en lo mínimo.

De aquí la necesidad de que ciertos actos de esas administraciones, tengan que recibir la homologacion de los gobiernos, para que tengan valor y puedan ejecutarse; y de la facultad que estos tienen, cuando esa homologacion no se ha recabado, ó aquellos actos traban ó contrarien la administracion general y comprometen ó pueden comprometer sus intereses, de suspenderlos ó anularlos, segun los casos y su importancia.

Es pues, la dependencia *jurisdiccional*, la única en que estan las municipalidades, de los Gobiernos, en su acepcion comun.

Fuera de ahí, su independencia es y debe ser completa, para la administracion y Gobierno de los intereses locales, no debiendo tener los Gobiernos otra ingerencia que la que les dá su derecho y su deber de tutelar todos los intereses del Estado, como encargado de su administracion general

(Continuará)

Continuamos.

AL SR. ACCIONISTA DEL BANCO COMERCIAL SOBRE LA CONVERSION DE LAS NOTAS BANCARIAS.

Si nosotros supiésemos quien es ese Sr. Accionista, ó si él supiese quien somos nosotros, esta templada discusion, que puede servir de algo, dilucidando la cuestion de actualidad, degeneraria en una riña de gallos.

Felizmente el anónimo nos preserva de caer al bajo terreno de la personalidad. El Sr. Accionista apenas se ha permitido llamarnos *insensatos*, porque no opinamos como él—y nosotros nos hemos limitado á reconocer su *sensatez*, que le permite lanzarnos el anatema, talvez desde lo alto de una caja fuerte, adonde no podemos alcanzarlo, porque no tenemos ni cajon en que guardar el cobre, ó mejor dicho, por que no tenemos ni cobre que guardar en el cajon.

Ello es que discutimos, y hemos sido honrados con una invitacion espresa para que impugnásemos.

Es cierto pues, que la palabra es una arma que iguala á los contrincantes, como iguala todas las fuerzas el uso de los instrumentos mortíferos que á dia á dia perfecciona la industria.

El Sr. Accionista que rebatió nuestro juicio acerca del proyecto del Banco Comercial, habrá de permitirnos, que, á imitacion de su honorable presidente, que hace transcripciones tan á propósito, hagamos tambien las de los autores que conocemos.

Coquelin en la página 23? de la edicion de Paris de 1859, hablando del límite que deben tener las emisiones respecto al encaje dice:

« No, no es del exceso de las emisiones de los billetes que nace el desórden, cuando el desórden existe: cuanto diariamente se repite á este respecto « procede de una muy poco atenta observacion de los « hechos. Tal cosa no es cierta, ni con relacion á los « *bancos privilegiados*, foco ordinario de todas las « crisis comerciales; porque para ellos tambien la vigilancia del público se ejerce sobre la circulacion y « limita su vuelo, á menos, que no se haya dado á sus « BILLETES UN CURSO FORZOSO. »

Trascribimos este párrafo, para que el Sr. Accionista sepa que no ignoramos la teoría del mantenimiento de la emision en plaza, segun las leyes de la economía bancaria, y para establecer á su respecto, recordándole lo que se dice al final, que ignora ó falsea el caso de la escepcion en que nos encontramos.

Donde hay curso forzoso no hay cálculo posible para la emision que debe mantenerse en plaza—y el Sr. Accionista quiere probarnos con las doctrinas aplicables á la emision convertible, que no puede existir en el mercado mas de 1 300,000 de emision menor.

Para esto se basa en la circulacion que existia cuando las notas eran convertibles, cuando la emision menor no era esplotada por privilegio esclusivo; es decir, cuando habia la competencia, ese soberano regulador de las acciones, ese freno poderoso forjado por la libertad que así en la industria como en el comercio y en la política, sujeta el desbocamiento de las aspiraciones bastardas.

En aquel entonces, la emision menor era destinada únicamente al servicio del cambio. Ni convenia mucho á los que emitian, porque el costo de los billetes, el servicio de su lanzamiento á plaza y su conversion, frecuente si se abusaba de la necesidad del cambio menor sentido por el público, hacian ilusorio el provecho á reportarse, como dice Coquelin—citando el ejemplo de varios paises. Pero cuando haya el privilejio de emitir el cambio menor, de *curso forzoso*—que tal lo pone la conversion imaginaria á *oro*, oro representado por otro papel mas usado, literalmente hablando, y tan inconvertible como el: cuando se rebaja el tipo de cinco pesos (mas de una libra esterlina,) entre el cambio menor, entonces el límite de la emision está en la mano del Banquero, y en vez de 1.300,000 podrán ser cuatro ó cinco millones.

Se nos dirá que en la proposicion del Banco Comercial se establece que se descontarán al Gobierno letras de Aduana hasta la *concurrencia de la emision menor*.

El Sr. Accionista establece que el monto de las letras de Aduana, (las letras que se acumulan en 6 meses) van á ascender un millon de pesos. Es falso. Las letras de Aduana, por cada mes ascienden á 100,000$ proximamente, y por consiguiente en seis meses á 600,000.

Ya probamos en el artículo anterior que, segun el proyecto del Banco Comercial, que firma el Sr. Tomkinson, es inexacto, que al 1.300,000 que el Sr. Accionista calculó sostenible en plaza, en emision menor, aun en situacion normal, bajo el imperio del libre cambio y de la libre industria, tuviese que hacerse rebaja alguna á título de lo que otros Bancos esplotasen del venero del crédito impuesto—por que la propuesta reserva esa esplotacion esclusivamente para el Banco Comercial.

Podemos pues decir con seguridad de que no se nos rectifique—

Que la emision menor alcanzará, segun el Sr. Accionista, á 1.300 000 pesos—que de ellos retendrá como reserva 300,000 pesos para hacer frente á la conversion—lo que le imponen (segun el) la privacion de reportar el 15 p% anual sobre esa suma—y esto priva al Banco sacar en interes, 34,500$ sean 35,000 por año—pero en contra sacará el 6 p% anual sobre 600,000$ que facilite al Gobierno ó sean 48,000$ por año, y le quedarán 400,000$ para colocar al consabido 15 p%, que le rentarán 60,000$ al año, los que reunidos á los anteriores 45,000 harán la suma decente de 108 000$ anuales; rebajando los aumentos de gastos que el servicio de la conversion le impondria, fuera de las impresiones que se reserva cargar al Gobierno, los gastos del aumento de empleados, que haciéndonos generosos con lo ajeno, fijaremos en 8 000$ al año—quedaria por liquido beneficio, para el Banco, una suma redonda—100,000$ *anuales*—menos 35,000 de lo parado, quedan 65,000$ ganancia líquida.

Despues veremos lo que puede ganar el Banco, segun nuestros cálculos, bastante fundados.

Que los billetes menores tienen una incontrovertible ventaja sobre los mayores, es cosa fácil de comprender; pero por si acaso quiere ponerlo en duda el Sr. Accionista y tachar de insensato á alguno, le transcribimos á Coquelin—

« Por otro lado—si es cierto, y no es permitido du« darlo, que los billetes pequeños residen mas tiempo « en el público que los billetes altos, es preciso ad« mitir que la proporcion de la emision, cambia siem« pre que el mínimum de estos billetes es elevado ó « disminuido—es gracias á la facultad de que gozan « por escepcion, de emitir billetes de una libra y de « menos, que los Bancos de Escocia, aunque operando « en un pais estrecho y pobre, estan muy arriba, en « cuanto á la facultad de la emision, sobre los Bancos « ingleses de la misma especie, que sin embargo tie« nen, en el seno de un pais mas rico, un círculo de « accion menos circunscripto. »

El Sr. Accionista pues, tal vez sin saber lo que hace, quiere despojar al proyecto de ley del Banco Comercial, del mérito que encierra para la empresa, por que si bien, propende á alejar del público la idea de que hay una estudiada combinacion en sus términos ambiguos, priva al Directorio del Banco Comercial de la admiracion y agradecimiento de sus instituyentes.

Todo es ambiguo en el tal proyecto.—Empieza por pedir precio desconocido, por no hacer otra cosa que obligarse á descontar al 6p% los mejores valores de plaza que posee el Gobierno y esto hasta la concurrencia (dice él,) de lo que emita en notas menores, (y nosotros decimos) de la cantidad á que asciendan esos valores, que el Directorio conoce y que excede poco á 100.000 $ por mes, y que no se acumulan sino seis meses lo que importa el empleo de 600.000$ y como le quedan al Banco 3 400.000 $ libres y disponibles, el puede reportar con ellos la friolera de 500.000 al año. El límite de ese descuento, soit disant, favorablismo al Gobierno, y que sin embargo, no es una cosa del otro jueves en circunstancias normales, es el precio que dan por el privilegio de la emision menor de 10$ y el *límite* que fija á su compromiso de hacer prestaciones en vez de *limitar* la emision menor ó cantidad determinada para que el Legislador pudiese apreciar el monto de lo pedido, ó *limitarlo* á lo que el Gobierno precisare.

Van dos ambigüedades, y no es la última ni la de peor ley del Proyecto.

Pocos han de haber sospechado que el dinero del Banco Comercial pide la imposicion de gravámenes al Pais.

A primera vista parece que se contenta con recibir los valores que la Comision Fiscal de Bancos tiene recibidos de los Bancos que cayeron en liquidacion—Mas no es así—piden, no la *deuda afectada á la conversion*, sino *las rentas afectas á las deudas, aunque las deudas se estingan*.

La forma es viciosa—Nosotros hemos pedido al Gobierno cuentas claras, que pague á la conversion los $ 30.000 que le debe, y que los pague en deuda fundada.—Esto determina una cantidad, [illegible] el cumplimiento de una obligacion, propende á que el Gobierno cumpla como debe, pero no á que se recargue con mas de lo que debe. Eso es decir al legislador—proveed de renta para esta obligacion sagrada del Gobierno, pero reflexionad, pesad, y lo que el Banco Comercial hace no es proveer la cuestion, sino por el contrario ocultarla en el juego de palabras y de ideas que parece ser espeso para envolver su propuesta en la sombra del enigma.

No, señor accionista del Banco Comercial, en vuestra propuesta no campea la franqueza española que hace llamar al pan pan, y al vino vino.

El Sr. Accionista del Banco Comercial despues de anonadarnos con sus *luminosas* ideas, recoge algunas de nuestras palabras para glosarlas de una manera sorprendente.

Séanos permitido transcribir uno de sus párrafos curiosos. Es lástima que D. Julio Herrera esté desterrado, aun que no sea mas que por privarnos del juicio analítico y del análisis gramatical de este bello trozo, del género patético:

Habla el accionista.

« No crea tampoco el articulista que al presentar « su propuesta al Banco Comercial haya sido movido « *por un petulante patriotismo* (palabras nuestras « que releva) *virtud* que por lo general se invoca « mas que se practica (!!!) y cuyo nombre ha sido « degradado por su frecuente é intempestivo uso.

Alto!—¿Cual es la virtud? la *petulancia* ó el *patriotismo*?—ó acaso el *petulante patriotismo* todo es una pieza, como allí se muestra?

¿A quien le cae ese *cuyo* que acompaña al nombre degradado por su frecuente é intempestivo uso?—Continuamos ignorándolo.

Sigue el párrafo:

« El elemento estrangero (adios mi plata! no hay ser« mon sin San Agustin) que se halla en el Banco, no « se hubiera atrevido, como que no se cree llamado, « á pretender á un patriotismo que no habia sido « evocado en los que mas [illegible] « ponder á su voz—¡ay Julio de mi alma! por qué « no estás aquí! por qué tenias razon! ¿por qué te han echado! á tí que haces tanta falta para mandar, coser y « aliñar estas chauchas, que suelen ofrecerse al fogon « de la prensa!—

A esto se sigue la franca declaracion que hace el señor Accionista de que el Directorio viendo los intereses de sus comitentes *in articulo mortis* (ya habla en latin, para que no lo entienda el enfermo), hizo un esfuerzo supremo para pedir, en medio de la oscuridad que remata un beneficio, como de medio millon de pesos; que sin duda es un caldo capaz de resucitar á un muerto, no digo al que está solo *in articulo*.

Pero callad! silencio!

Ahora va á hablar el Sr. Accionista de los derechos del acreedor del Gobierno, que son los tenedores del papel de los Bancos.

« Restitúyase al acreedor el poder, de que ha sido « injustamente privado, de disponer como tiene dere« cho, de los bienes del deudor afectos al pago de sus « créditos, y déjesele la libertad de determinar el mo« do, tiempo y forma, de la distribucion de sus [illegible] « nes y de elegir las manos que quiera confiarlos. « Establecida esa posicion justa y razonable, el Banco « Comercial ofrecerá sus servicios y prestará su voto « etc. etc. » y nosotros decimos: que el Banco Comercial no espera el establecimiento de tal cosa para pleitear el cadáver del curso forzoso.

Querrá decir el articulista que cuando el público tenga otro representante que la nacion, [illegible] pretensiones—convenido; no podrá ser por menos, porque el público, legítimo dueño de los valores depositados en la Comision Fiscal, ni á oscuras ni con luces, podrá darle privilegios de emision menor y otras yerbas, que hoy solicita del Cuerpo Legislativo, que segun el señor Accionista no es el dueño de la cosa, (en lo que tiene razon), ni su representante, (en lo que no la tiene)

Despues de varias disertaciones pertinentes unas, impertinentes otras, viene el Sr. Accionista á hacernos decir lo que no dijimos; mejor aun—lo contrario de lo que dijimos.

Dice que aseguramos nosotros que estas inmoralidades financieras no se repetirán—cuando lo que hemos dicho es poco mas ó menos: que dia vendrá, en que si las Legislaturas y los Gobiernos comprendiesen su mision, la nacion tendrá mas crédito que el Banco Comercial—aun á los ojos de su Accionista.

Cuando llegue ese dia, [illegible] antes, puede avisárnoslo el señor Accionista, y entonces permitiremos que pongamos [illegible] das de nuestra pluma, palabras que emitimos en futuro de indicativo y acompañados de un [illegible] do presente de subjuntivo.

Por fin nos deja el señor Accionista del Banco Comercial para encolfarse en el proyecto de la Junta de Crédito Público, y pasarse al [illegible] yo,—ó sin abandonarlo, no lo sabemos—aceptándolo como una transaccion para evitar que se nos imponga otra medida peor.

¡Hasta cuando las transacciones con la inmoralidad serán una esperanza, un remedio para estirpar nuestros males?

Convenimos con que tragemos los malos soluciones que se nos ofrezcan, porque « á la fuerza ahorcan » ¿Pero que ni el derecho de combatir lo malo y pedir lo mejor, se nos deje?

No lo comprendemos.

Esperamos que el señor Accionista nos lo esplique en la contra-réplica.

Z.

Proyecto del Senador Castro.

PLANILLAS que demuestran aproximadamente el tiempo en que se convertirian los billetes circulantes por el proyecto presentado, tomando por base que el 16 del actual quedan aun en circulacion billetes por seis millones y medio de pesos.

Siendo los intereses y amortizacion de las deudas que garanten los billetes circulantes de un millon cien mil pesos anuales y descontándose de esta cantidad trescientos mil pesos por la mitad aproximada de la renta de la Deuda Fundada destinada á los bonos de la Deuda Consolidada aun existentes, quedan ochocientos mil pesos para la operacion.

1.er AÑO.

Cantidad fijada por el proyecto para la acuñacion de oro nacional ...	$ 500,000
Id. fijada para la adquisicion de Deuda pública $ 300.000 cuya suma representa en Deuda, calculada esta al 35 p % de valor...	$ 857,000
Corresponde á esta Deuda 6 meses, término medio, de amortizacion al 7 p % al año, sean $ 30,000 que se aplicarán mitad á la acuñacion de oro nacional.	15,000

FOLLETIN 155

LOS DRAMAS DE PARIS

POR EL VIZCONDE

PONSON DU TERRAIL

CUARTO EPISODIO.

El desquite de Baccarat.

EPÍLOGO.

—¿Que tengo? ...¿que tengo? ...balbuceó el anciano. ¿No es esta vuestra pierna derecha?

—Ciertamente.

—Pues bien; en esta pierna....aquí....entre la pantorrilla y la rodilla....teníais....

Rocambole hizo un brusco movimiento.

Al mismo tiempo, y por primera vez, dirigió Antonio á su amo una mirada sospechosa que le produjo un temblor nervioso.

—¿Qué estás diciendo? esclamó.

—La verdad.

—¿Qué tenia yo en la pierna derecha?

—¡Bah! estás loco.

—¡Oh, no! dijo el anciano, que seguia mirando fijamente á Rocambole; no estoy loco. Esa señal....

—Bueno ...ha desaparecido con el tiempo. ¿No sabes que aun cuando la forma permanece la misma, la materia se renueva sin cesar, y hasta las cicatrices...?

Esta última palabra fué un rayo de luz para el anciano.

—¡Mentis! dijo; no se trata de una cicatriz, sino de una mancha....una mancha que nada puede borrar.

—¡Truhan! ¡creo que me has dado un mentis! esclamó el marqués encolerizado.

—¡Vos no sois el marqués de Chamery, no sois mi amo, esclamó el anciano.

Estas palabras fueron un rayo para el impostor: viose perdido; y sin embargo, intentó aparentar tranquilidad.

—Viejo visionario, si no me hubieras criado, si no le amase te arrojaria por la ventana.

Pero Antonio habia tomado una actitud hostil.

—Pues bien, dijo; si sois el marqués de Chamery, enseñadme el pecho.

—¿Para qué?

—Enseñádmele.

—Creo....que me das órdenes.

—Tal vez.

—¡Insolente!

—Señor, dijo el anciano con súbita alegría; si he mentido, me hareis castigar, pero en el interin, mostradme el pecho desnudo, ó doy voces y sostengo mi dicho en presencia de todo el mundo.

Esta amenaza hizo en Rocambole un efecto mágico. Durante un momento se sintió dominado por el anciano, y maquinalmente se desabrochó el chaleco y la camisa.

Antonio tomó una bujía y examinó el pecho de Rocambole, al par que le decia lentamente:

—Si sois el marqués de Chamery, tendreis en el lado izquierdo una cicatriz curada, hecha con un florete que se rompió al daros una estocada cuando aprendíais la esgrima, á la edad de ocho años.

Antonio lanzó un nuevo grito.

—Veo aquí, un poco mas abajo, la cicatriz triangular de una puñalada, pero la señal del florete no existe.

Y el anciano repitió con fuerza:

—¡Vos no sois el marqués de Chamery! ¡vos le habeis asesinado!

—¡Calla! ¡calla! esclamó Rocambole precipitándose sobre el anciano y asiéndose por la garganta.

XI.

El supuesto marqués estaba lívido; habíansele inyectado los ojos en sangre; de su garganta salian sordos rugidos; tenia hinchadas las venas del cuello, y brotaban sus labios espuma. El elegante marqués de Chamery, el *sportman*, el hombre de sociedad habia desaparecido para dejar su lugar al bandido, al discípulo de sir Williams, á Rocambole el asesino.

El anciano Antonio, á despecho de su edad, era aun bastante vigoroso, é intentó luchar y defenderse; pero Rocambole le habia asido por el cuello, y sus manos de hierro le impedian gritar.

—¡Calla! repitió el bandido; ¡calla, ó te ahogo!

En este momento dieron las doce de la noche en un gran reloj colocado en la escalera principal de la casa.

—Todo el mundo está acostado, todos duermen, dijo el marqués, y voy á matarte sin que nadie lo note.

Y empujándole bruscamente hácia su lecho, le tendió en él, obligándole á permanecer inmóvil.

Rocambole creia habérselas con un cobarde.

—Si no me juras callar, te mato.

Antonio le miró desdeñosamente, é intentó desprenderse de las manos de Rocambole.

—Calla, añadió este, calla y te enriqueceré: te daré cien mil francos y la casita situada al estremo del parque....porque tu amo no existe....el marqués de Chamery, para todo el mundo, soy yo, y aun que hables, nadie te creerá......Vamos, contesta; ¿guardarás el secreto?

Rocambole aflojó un poco la garganta del anciano.

—¡Asesino! murmuró este; ¡atras asesino!

—¡Hola! esclamó el bandido, pues suceda lo que suceda ...te mato.

Y oprimió con mayor fuerza la garganta del anciano, el cual se agitó con violencia, aunque sin lograr desprenderse de las manos de Rocambole, que se hallaba colocado sobre él y apoyaba una de sus rodillas sobre el pecho de Antonio; pero no le estranguló.

El infeliz viejo se hallaba en poder del bandido: á una hora tan avanzada de la noche, todos los moradores de la casa dormian ya, y como no podia evadir se ni gritar, tuvo tiempo bastante para reflexionar su verdugo.

El acceso de furor que al principio se apoderó de Rocambole, cedió el puesto á la cruel sangre fria propia de los malhechores cuando éstos han conseguido dominar la situacion, y dijo á su víctima:

—Buen hombre, tengo veintiocho años, soy tan fuerte como un árabe, y no te escaparás de mis manos. Te tengo asido por la garganta, y no gritarás. Eres dueño de mi secreto, y es preciso que solo yo lo posea... ¿comprendes? por lo tanto, vas á morir....pero antes quiero reflexionar la clase de muerte que debo darte

En efecto, Rocambole, que habia recobrado su ordinaria lucidez de espíritu, comprendió que no le era fácil asesinar al anciano de manera que al dia siguiente creyesen todos que se habia suicidado, por que era un viejo alegre y decidor que amaba la vida, á quien no afligia ningun pesar sério, y muy poco bebedor para que á la embriaguez se atribuyese su muerte.

—Si le estrangulo, quedarán impresas en su cuello las señales de los dedos, pensó Rocambole.

Y rozando su barba con el grueso alfiler de oro de su corbata, fijó en él su atencion el bandido, y le inspiró una idea atroz, infernal.

—Vas á morir de apoplegía fulminante, dijo á Antonio.

De repente volvió al anciano boca abajo, enterrándole la cara entre las almohadas para impedirle que gritase aun en el caso de aflojarle la garganta, y en seguida, manteniéndole inmóvil con la mano izquierda, tomó con la derecha el alfiler de que hemos hablado, y se lo clavó en la nuca.

El anciano dió un salto terrible que rechazó á Rocambole, despidiéndole hasta el centro de la habitacion; mas despues de aquella sacudida quedó inmóvil: la muerte habia sido instantánea.

Rocambole volvió á acercarse al lecho, se cercioró de que el anciano habia dejado de existir, y entonces tomando una bujía para tener mas luz, retiró el alfiler homicida.

Produjo este una herida casi imperceptible, de la cual solo salia una gota de sangre que el bandido quitó con el dedo, y se convenció de que la herida desaparecia completamente entre la espesa cabellera de su víctima.

—Solo un médico hábil, dijo Rocambole, podria conocer la causa de la muerte de este hombre; el cirujano del pueblo certificará que ha fallecido de apoplegía.

Despues de haber vuelto á colocar el alfiler en el acerico, examinó los puños y el cuello del cadáver, en los que no quedaba huella alguna de sus manos.

Terminado este reconocimiento, abrió Rocambole la puerta de su alcoba, trasportando á ella el cadáver, que ocultó con las mantas de la cama.

—Veamos ahora, dijo, el modo de *inocentarnos* del todo. Necesito llevarle á su aposento, desnudarle y meterlo en la cama, para que mañana le encuentren muerto en ella. Pero....¿cual es su alcoba?

Rocambole cerró la puerta de la suya, y para mayor precaucion se guardó la llave en el bolsillo.

En seguida tomó una bujía, salió de la sala azul, y andando de puntillas se dirijió al corredor.

Cuando dos años antes se presentó en el *Naranjal* disfrazado de mendigo y desfigurado con una barba rubia, lo examinó todo con mucho cuidado; mas como no previó que habria de matar al viejo Antonio, no se cuidó de saber cual era su habitacion.

Aquella casa era muy grande, y felizmente para Rocambole, estaba poco habitada.

El personal ordinario se componia generalmente de cuatro criados y una anciana cocinera llamada Mariquita; el marqués habia venido con su cuñado y un solo ayuda de cámara; y como los jornaleros y dependientes de la granja habitaban en las dependencias de haber, eran ocho personas las que allí residian entonces.

—Veamos, dijo Rocambole, deteniéndose en el corredor; reflexionemos un poco. Ese imbécil llamó á la puerta de mi alcoba, y entró diciéndome que habia oido el ruido de mis pisadas; luego su cuarto debe estar muy cerca: sin duda tenia que pasar por delante del mio para ir á él. Por si acaso, sigamos el corredor.

Daba este la vuelta á todo el patio, y en él estaba el aposento del vizconde á la derecha, y el de Rocambole á la izquierda.

El marqués emprendió sus investigaciones por este lado.

Dió unos treinta pasos andando de puntillas y descubrió una estrecha faja de luz que salia por debajo de una puerta.

Entonces apagó su bujía, se acercó con la mayor precaucion, y miró por el agujero de la cerradura.

El primer objeto con que tropezó su mirada fué una mesa, sobre la cual vió una lámpara y una caja de rapé de plata que recordó haber visto en las manos del viejo.

El cuarto estaba amueblado con una gran cama y algunos sillones antiguos, y pendientes de la pared se veian algunas prendas de ropa y una escopeta.

Como por el agujero de la cerradura era imposible ver toda la habitacion, Rocambole escuchó atentamente durante algunos minutos, para asegurarse de que nadie la ocupaba, y luego penetró en ella.

Era indudablemente la de Antonio.

La cama estaba medio deshecha, atestiguando que el anciano se disponia á acostarse cuando fué á dar las buenas noches á su amo.

Sobre una silla vió un gorro de algodon, y á los piés de la cama unas babuchas gastadas por veinte años de constante uso.

Al lado de la lámpara y de la caja de rapé habia un número del *Journal d'Indre et Loire*, cerrado aun con su faja, en la que se leia el nombre del desgraciado víctima.

Esto era ya un indicio evidentísimo.

Rocambole dejó la puerta entreabierta, regresó á su habitacion despues de haber encendido la bujía, y cargándose á las espaldas el cadáver del anciano, lo condujo al aposento inmediato, encerrándose en él prudentemente.

En seguida desnudó al muerto, le puso el gorro, le acostó en su cama, arropóle bien con las mantas, y cuando le tuvo en la posicion de un hombre sorprendido durante el sueño por una muerte repentina, rompió la faja del periódico, arrugó éste un tanto, aproximó la mesa á la cabecera del lecho, para hacer creer que el buen hombre habia leido antes de dormirse, y finalmente apagó la lámpara.

Pero entónces le detuvo, bien que muy breves instantes una dificultad en que no habia pensado.

—Es evidente, dijo, que el buen hombre no se acostaria dejando la llave en la cerradura, sino que se encerraria por dentro. ¿Cómo hacer para salir de aquí y dejar la puerta cerrada y la llave interiormente?

Rocambole miró á su alrededor, inspeccionando detenidamente que era muy espacioso y tenia tres puertas; una por donde habia entrado Rocambole, y daba al corredor; otra que comunicaba con un espacioso salon, cerrada con el picaporte, que era de los de golpe, mas faltaba la llave en la cerradura; la tercera comunicaba con el gabinete azul, pero delante de ella, é interceptando el paso habia un grande armario.

Rocambole no pensó siquiera en salir por esta puerta: en primer lugar, estaba cerrada con llave, y ademas habria sido preciso separar el armario.

Fijóse en la que comunicaba con el salon, pasando el dedo por el interior de la cerradura, se cercioró de que solo tenia pasado el pestillo.

El marqués que no era hombre que olvidaba sus antiguas costumbres, llevaba siempre encima un puñal.

Introdujo, pues, la punta por entre la cerradura y el pestillo colocando el arma oblicuamente, y enderezándolo despues logró hacer retroceder el pestillo y abrir la puerta.

El supuesto marqués se encontró entonces en un salon cuyas ajadas colgaduras, así como el polvo de que estaban cubiertos los muebles, atestiguaban que hacia mucho tiempo no penetraba nadie en él.

Rocambole se dirijió á la puerta, que, como las demas daba al corredor.

En la cerradura estaba puesta la llave.

—¡Me he salvado esclamó!

Y regresando al aposento del difunto, dió dos vueltas á la llave en la cerradura, tomó la bujía, pasó al salon, cerró tras sí la puerta de comunicacion, merced al pestillo de golpe, y la del corredor con llave.

—Ahora, murmuró Rocambole entrando en su cuarto, muy osado ha de ser quien pretenda asegurar que el anciano Antonio no ha fallecido de una apoplegía fulminante.

El dia siguiente á las siete de la mañana salió de su alcoba el supuesto marqués de Chamery, y se dirigió á la de su cuñado el vizconde de Asmolles, tranquilo y risueño como hombre que ha dormido perfectamente.

—¿Que opinas de esto? le preguntó entregándole la carta de Concepcion.

El vizconde la leyó detenidamente, y le contestó sonriendo:

—Opino que debes pensar en pedir á las autoridades españolas carta de naturaleza lo mas pronto posible.

Iba á añadir á esta respuesta algunas consideraciones; mas oyóse un gran ruido de carreras y de gritos, y penetró en el aposento un criado diciendo asustado:

—¡Ah, señor! ¡señor! ¡qué desgracia!

—¿Cómo! ...¿que ocurre? preguntó el vizconde.

—El señor Antonio ...

—¿Qué? acaba.

—Le hemos encontrado en su cama....¡muerto.

—¡Es imposible! esclamó Rocambole con un acento de dolor perfectamente fingido y del mejor efecto.

XII.

Regresemos á España, quince dias despues de aquel en que vimos á Fernando Rocher y su esposa comiendo en casa de D. Pedro C....capitan del puerto de Cadiz.

La capitania del puerto estaba iluminada, y una multitud del pueblo, de ese pueblo español indolente y lleno de actividad á la vez, llenaba sus alrededores.

La Reina, que se hallaba en Cádiz quince dias hacia con objeto de tomar los baños de mar se habia dignado asistir á una fiesta que daba el ayuntamiento á beneficio de los pobres, y desde las nueve de la noche una fila de carruajes ocupaba los alrededores de las Casas Consistoriales.

Cada uno de ellos se habia detenido delante del vestíbulo el tiempo necesario para que se apeasen las personas que lo ocupaban.

Tratábase de un baile de trajes.

Todos los reinos, todas las épocas, todos los paises estaban representados en él por los mas vivos y espléndidos vestidos.

Daban las nueve en el momento en que una elegante berlina se detenia delante del vestíbulo, apeándose de ella una mujer y dos hombres, uno de los cuales vestia de caballero de la córte de Luis XV y daba el brazo á una marquesa de la misma época.

Ambos llevaban la cara descubierta, y los convidados recordaron que hacia un mes los encontraban paseando por la bahía, en el teatro ó en los paseos públicos.

Eran Fernando Rocher y su esposa.

El otro era un jóven imberbe, de cabellos rubios, mirada fogosa, y cuya desenvoltura y atrevimiento revelaban un carácter enérgico y resuelto.

Este jóven, lo mismo que sus compañeros, llevaban la careta en la mano, y vestia el uniforme blanco y azul que usan los cadetes nobles de la Guardia Imperial rusa.

En el momento en que penetraba en el salon con los esposos Rocher, un español vestido de abencerraje dijo á un bajá unecino que estaba á su lado.

—¿Quien es ese jóven del uniforme ruso?

—Un ruso.

—¡Bah! eso parece; pero él será...

—Un verdadero moscovita.

—¿De veras?....¿como se llama?

—¡Oh! eso es mucho preguntar. Tiene un apellido que concluye en *ski*, en *eff*, en *off*, imposible de pronunciar por sus muchas consonantes.

—¿Desde cuándo se halla en Cádiz?

—Desde hace tres dias.

—¿Dónde se hospeda?

—En la fonda de *Asturias*.

—¿No sabeis nada mas?

—Nada mas.

—A fe mia que es mas lindo que una mujer bonita.

—Sin embargo, en su mirada hay toda la energía del hombre.

[illegible] tos términos, el jóven cadete ruso cruzaba los salones mirando á derecha é izquierda cual si buscase á alguno que muy pronto encontró Fernando.

Era el capitan del puerto, D. Pedro C....

El jóven ruso y el marino español se saludaron, asiéronse del brazo y bajaron á los jardines de palacio que estaba iluminado á *giorno*, internándose en una calle de las mas solitarias.

—Vamos, le preguntó el cadete; ¿habeis triunfado?

—Sí señor.

—Sepamos lo que habeis hecho.

—Esta mañana me he dirijido á palacio y he suplicado á S. M. que, sin interrumpirme, me otorgase carta blanca, pues iba en ello el honor de una de las principales familias de la grandeza.... [illegible]

El cadete ruso se sentó en un banco, y el capitan le imitó.

—Hé aquí, dijo este último, el programa que debe seguirse, y para el que estoy autorizado.

—Escucho.

—*El* vendrá muy pronto, se abrirá paso á través de la multitud, pero sin quitarse la máscara [illegible] un solo momento....

—Muy bien.

TELÉGRAMAS

PARA EL «TELÉGRAFO MARÍTIMO»

Buenos Aires, Marzo 14 de 1870
á las 4 de la tarde.

Bonos 66 p% al contado.
A plazos 66 %.

ENTRADAS.

Havre «Febelon.»

Vuelven á circular los rumores, que el Ministro D. Mariano Varela, ha hecho su renuncia.

OTRO—á las 3 ½ de la tarde.

Detalles sobre la derrota de Lopez.
El hijo mayor de Elisa Lynch, ha sido muerto.
Otro hijo de Juana Pesoa murió.
Tambien murieron, el Vice Presidente Sanchez, el ministro Caminos y el Coronel Aguiar.
Fueron prisioneros.
Generales, Resquin.
Idem, Delgado.
Coroneles, Aguiar.
Idem, Cabrera.
Idem, Centurion.
Idem, Escobar.
La madre de Lopez, dos hermanas Elisa Lynch, las familias de Caballero, Caminos, Gil, Ceres y muchas otras.
Fugaron el general Caballero, Coronel Roa.
Se tomaron 24 cañones.

SOLICITADAS

A las Hermanas de Caridad

Hospital de Caridad, 12 de Marzo de 1870.

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Tendrá á bien insertar estas cortas líneas en su acreditado diario.

Me hallo en la dura necesidad de poner ante el público, con la poca existencia y energía con que se trata en dicho establecimiento.

Los dolientes del finado D. Francisco Espala estaban en toda creencia de la buena existencia que le era prestada en el Hospital de Caridad, en muestra de una amistad.

Y al mismo tiempo se me habia garantido que en la hora de su muerte seria anticipada su familia y cuando supimos su muerte fué por indicios de otra persona y me presenté á preguntar por mi querido padre; y ya estaba en el Eterno Descanso.

(Su hijo) *Carlos Espala* 1749

Lean! Lean!

Un padre agradecido nos manda lo siguiente, concerniente á su hijito que bajo la influencia de una dolorosa y peligrosa enfermedad, rapidamente se aproximaba á la tumba, cuando nuestra *Zarzaparrilla y Píldoras de Bristol* le restablecieron la salud.

Habana, 3 de Marzo, de 1865.

Muy Sres. Mios:—Los sentimientos de gratitud y deber que me inspiran para dirijirme á Vds., no tienen límites ni palabras con que poderles manifestar cuanto su inapreciable *Zarzaparrilla y Píldoras de Bristol* han hecho para mi hijo, un niño de 9 años de edad; cuando tenia cerca de 2 años fué atacado por un dolor en la coyuntura de la cadera, que parecia correrle hasta la rodilla, gradualmente empeoró hasta que por último no podia sufrir el tocar el suelo con ese miembro y constantemente limitado á la cama, ha sufrido intensamente, y enflaquecido de

...

Savona, lugre italiano «Trinitá» á Cassaribo hno con pasageros y surtido.

Quedan á la vista una fragata, un bergantin y un bergantin goleta al Este.

Entradas de Cabotaje—dia 14.

Buenos Aires el 12 del corriente, balandra nacional «Rosita» de 6 tons., patron B. Gelaber, con 3 de tripulacion, á Passano é hijo con 600 arrobas papas.

Llevan balija.

Para Southampton con escala en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente y Lisboa, saldrá el 18 del corriente, el vapor paquete inglés «Oneida.»

La hora para el recibo de la correspondencia no ha sido aun fijada.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

MIÉRCOLES 16 DE MARZO

TERCERA FUNCION

De los esposos

HEINE

Con el concurso de la señorita Eloisa Bull, de la señora Elvira Sartori, y de M. Forest.

El programa será variado

A las 8 y media.

Aviso especial

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA

POR LOS ESPOSOS

HEINE

Estando próxima á partir esta compañia para Buenos Aires, se han determinado á dar

UNA FUNCION MAS

EL

MIÉRCOLES 16

DEL CORRIENTE

Los esposos Heine prometen hacer esta vez lo que de mas selecto contiene su repertorio, y satisfacer así al ilustrado público Oriental.

TEATRO SAN FELIPE

Jeudi 17 Mars 1870

AU BÉNÉFICE DE

Mr. C. MARCHAND

1re. représentation de:

Orphée aux enfers

Opéra bouffe en 4 actes et 8 tableaux de J. Offenbach.

Monsieur Marchand remplira le rôle de Orphée qu'il a créé à Paris, et jouera le solo de violon du 1er. acte.

L'on peut dès à présent se procurer des places chez Mr. Al. Morin, calle del Sarandi, n. 257, frente al Cabildo.

ALCÁZAR LÍRICO

THÉATRE FRANÇAIS

Direction: A. Tourneville

Aujourd'hui mardi 15 Mars 1870.

GRAND INTERMEDE DE CHANT

L'HOMME A LA MODE..... DE CAEN

Vaudeville en un acte.

SAYNETTE par Mme. Gooss et Mr. Hoffmann.

MR. CHOUFLEURY RESTERA CHEZ LUI LE..,

Operette en un acte, d'Offenbach.

A las 8 en punto.

REMATES

Rafael Ruano

Importante de 3,528 sacos porotos de Chile.—En el depósito Herrera.

El miércoles 23 del corriente á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta oferta, por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda de 3,528 sacos porotos desembarcados de la barca alemana «Maria Heydorn 1.a» procedente de Valparaiso.

1814.

Por el mismo

Judicial, gran incendio de la merceria, bauleria y cigarreria calle de las Cámaras núm. 87.

HOY martes 15 á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta oferta, por órden del síndico del concurso de D. Juan Despeloux, de todas las existencias de dicha casa y cuyo pormenor es el siguiente:

Un gran surtido de espejuelos, antiparras, lentes de 1 y 2 vi-

...

N. B.—Se recomienda la puntualidad á la hora indicada; la venta se efectuará al gusto de los compradores. 1185

Por el mismo

De ricos muebles en la calle de Arapey n. 151 por ausentarse su dueño del pais.

El miércoles 16 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta precisamente á la mas alta oferta por cuenta de quien corresponda de todos los hermosos muebles que adornan dicha casa. El detalle se dará en los carteles de costumbre. 1763

Mateo Astengo.

Sociedad «Progreso Oriental»

De magníficas casas enteramente nuevas, y de solares de terrenos al gusto de los compradores.

...

Agustin Sorracco

Para los muebleros y particulares que quieran entapizar muebles á su gusto.

El jueves 17 del corriente á las 12 en punto empezará la venta de juegos de sala de jacarandá en esqueletos compuestos cada juego de 12 sillas 4 silloncs y un sofá, un juego de sala para tapizar con escultura postiza, un surtido de confidente y divanes, sillones y sillas de varias clases por ausentarse su dueño del pais. 1756.

AVISOS Y ANUNCIOS

DENTISTAS

Los operadores de la casa de dentista, 256, calle Buenos Aires, esquina de Cámaras, ofrecen sus servicios profesionales á las personas que quieran BUEN trabajo. Colocan desde un diente postizo hasta una dentadura completa y hacen emplomaduras de la mejor clase, como de oro etc.

Garanten sacar muelas sin dolor.

m.15-perm.-3ªpj.

SE VENDE

La casa sita en la calle de Soriano, número 27.

PARA TRATAR, EN LA MISMA.

m.15-8p.

Villa de Camariñas

Los pasajeros venidos en este buque, que no hayan satisfecho sus pasajes, pueden presentarse á verificarlo en el escritorio de sus consignatarios *Busto hnos.*, Zavala, 67. m.15-8p.

ESPLÉNDIDA

Y

VALIOSA RIFA

De un precioso cuadro original de autor italiano, representando la muerte de S. José, con riquísimo marco dorado de Paris del valor complexivo de 1,000 $. Es visible á todas horas del dia en la casa calle Mercedes núm. 47. La lotería se efectuará el dia 15 de Abril próximo, á las doce del dia, en la misma casa.

Los billetes están en venta en dicha casa y en el hotel Washington por D. Santiago Facio, á todas horas del dia, á 2 $ cada uno.

m.15-1m-3ªpj.

Al publico Con permiso de la autoridad se prorogó la rifa al dia 15 de Abril; el que no quiera esperar ese dia, pase por la calle Mercedes, 47, á retirar el importe. m.15-3p.

Ruego al Sr. D. Bartolomé [illegible] tenga la bondad de entregar al Sr. [illegible] en el término de dos dias el reloj de oro que llevó de mi casa no siendo de mi propiedad.—Y por tal favor yo renuncio á su favor los derechos que tengo sobre mas muebles que tiene en su casa.—Montevideo, Marzo 15 de 1870—*Olimpia Vallo*. m.15-3p.

Si fa noto ad un passeggiero venuto dal Callao di Lima con una lettera indirizzata á nome di Luigi Gordella che vive in la strada del Durazno N. 182. Abbia la bontá di rimetteria che è di mio nipote. Sará ringraziato. m.15-3p.

EL VIGOR DE AYER

RESTAURA LOS CABELLOS A SU COLOR PRIMITIVO

e.15-1p.

Prevencion Don Manuel Acevedo no puede enagenar, ni gravar la quinta situada frente la del coronel Estomba, por haber sido comprada esa quinta á mi legítima esposa D.ª Petrona Cerbelo, sin mi conocimiento, ni autorizacion ni concurrencia mia al contrato, circunstancias que tienen de nulidad á dicha compra.—*Carlos Gadea*. m.15-6p.

Ojo En la calle de Olimar, n. 61, hay una casa que tiene cinco piezas para alquilar; en la barraca Confianza, calle 18 de Julio n. 306, frente al cementerio Inglés, encontrarán con quien tratar. m.15-6p.

Alerta En la barraca Confianza, calle 18 de Julio, n. 306, frente al Cementerio Inglés, se compran acciones del tren-way á la Union. m.15-6p.

Restaurant central DEL VERANO calle de Zavala 59. Al comercio. Se llama por tercera vez á todos los acreedores de esta casa para un arreglo que tendrá lugar en el mismo restaurant el jueves 17 del corriente á las 3 de la tarde, se avisará á todos los acreedores que no se presenten dicho dia no podrán hacer reclamo de ninguna especie. m.15-3p.-3ªpj.

Matrimonio Se ofrece uno italiano el marido para cocinero y la mujer para mucama, sea en la ciudad ó en campaña; dan buenos informes de su conducta, ocurrir calle Ciudadela. m.15-3p.

Cocinera y mucama Se necesita una cocinera francesa ó italiana que sepa cocinar y una mucama francesa. Ocurrir calle Buenos Aires 224 A. m.15-3p.

Dependiente Se ofrece uno para almacen de menudeo puede dar buena garantía le es indiferente colocarse en la ciudad ó campaña ocurrir calle de Cámaras esquina Brecha almacen de la campana. m.15-3p.

Pérdida Si tiene alma noble el que haya encontrado 50$ el dia sábado 12 en un billete del Banco Montevideano que se perdió desde el Mercado Nuevo hasta el mercado del Puerto y quiere devolverlo en la peluquería del Siglo XIX calle 25 de Mayo, se le quedará agradecido á mas de gratificarla, pues son de un necesitado. m.15-3p.

Prevencion Habiendo llegado á mi noticia que D. Sebastian Campa ha vendido un solar de los terrenos conocidos por la quinta de las «Albahacas» y que esta por vender otros de ese mismo terreno, siendo tanto el vendido como los que existen aun sin venderse de propiedad del concurso de Da. Agustina Magnan prevengo con á síndico de ese concurso que tales ventas las perseguiré ante los tribunales, al objeto de revindicar los terrenos que se comprendan en ellas—Montevideo Marzo 9 de 1870—*El Síndico*. m.15-3p.

Remedio popular PROBADO—Se dan consultas tocante á la aplicacion de aguardiente de Francia con sal comun. Este remedio, tan ventajosamente conocido en Europa (inventado por el inglés William Lee) cura muchas enfermedades sin algun peligro de hacer daño.—Remedio baratísimo.—Calle de Alzaibar núm 37, *Juan Jacob*. m.15-6p.

¡Ojo á la ganga! Se vende por no poderlo atender su dueño, el muy acreditado almacen de comestibles al menudeo sito, calle 33 núm. 244—Tiene poco capital, y hace muy buenos diarios—en la misma casa hallarán con quien tratar. m.15-6p.

Se avisa Al comercio que el Señor Don Pedro Bonevalé no existe mas de dependiente de la casa de Ventura Rivara y C.ª m.15-3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, y á pedido de D. Antonio Guanello, se ha trabado embargo en un terreno denuncia lo como de propiedad de los señores Posada y Ca., ubicado del otro lado del Paso del Molino á la izquierda, Cuchilla de «Juan Fernandez» conteniendo una estension de una hectarea, cinco mil doscientos cuatro metros cuadrados, linda por su frente al Norte calle por medio con terrenos de los señores Guerra hermanos, por el Oeste con D. Vicente Verichi, por el Este con D. Horacio Posolo y por el Sud calle por medio con terreno de D. Juan Fernandez. Y como al practicarse dicho embargo no han sido presentados para la debida anotacion los títulos que acredita la propiedad de acuerdo con lo dispuesto por el art. 24 de la Ley de 15 de Mayo de 1856, se hace saber al público á los efectos consiguientes—Montevideo, Marzo 9 de 1870—*José S. Gonzalez*, escribano público. m.15-3p

Escritorio de Comisiones—Solis, 50—En este escritorio hay dinero para colocar sobre hipotecas; se dá dinero sobre alhajas de oro ó plata; se descuenta todo documento endosable; se compran acciones de deudas etc. n.6-1p.

RESTAURADOR

DE ROSSETER

RESTAURA LAS CANAS

á su color primitivo

BOTICA DE CRANWELL

25 DE MAYO 167

m.15-perm.-3ªpág.

PLAZA DE FRUTOS

DE LAS TRES CRUCES

Esta plaza apenas tiene dos meses de instalada, y sin embargo, el comercio de la ciudad y campaña, comprendiendo sus propios intereses,—afluyen diariamente número de carretas de carga y descarga. Conocen que aquella localidad es cómoda y buena para que los carreros de todos los pueblos de la República y muy especialmente los de Pando, Minas, San Carlos, Maldonado, Cerro Largo y toda la Cuchilla grande etc., vengan allí, pues la entrada por todas las calles ofrece facilidades al carrero. Apesar de la situacion financiera del pais, aquella localidad progresa dia á dia; pues á proporcion que aumenta el número de entradas de carretas se construyen casas nuevas que antes de acabarse ya estan alquiladas. Esto prueba la plena confianza que tienen los compradores de terrenos en la larga permanencia de dicha plaza en aquel paraje, la que no podrá cambiarse nunca por *la aglomeracion de mucho pueblo allí, ó por la salud pública*, cuyas circunstancias estan muy distantes de llenarse para que se efectue ese cambio sino despues de pasados muchísimos años.

Hace mucha falta construir edificios que sirvan para el comercio de tiendas, almacenes, fondas, etc., pues de ese modo pronto se verá allí formado un pueblito.

Los que quieran especular y comprar terrenos baratos, pueden hacerlo con muchas ventajas hoy; pues los interesados estan resueltos á hacer ventas de algunos solares á precios muy equitativos y con condiciones muy aceptables—tambien se hará negocio con maestros albañiles que, aprovechando el ladrillo barato, quieran edificar, recibiendo en pago solares á los precios que convengamos.—En la misma plaza quedan para alquilar y para vender tres hermosos almacenes propios para graneros.

Los que quieran aprovechar esta buena ocasion para comprar terrenos, hacer casas á cambio de los mismos ó alquilar los almacenes para graneros, pueden ocurrir para tratar á la calle del 25 de Mayo, núm. 115. 14-3p.-3ªpág.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES

de la

GARGANTA, PECHO

y

PULMONES

PECTORAL DE ANACAHUITA

COMPUESTO DE KEMP

...

G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA

m.15-perm.-3ªpág.

PILDORAS Y JARABE DE REBILLON

Con Ioduro doble de Hierro y Quinina.

Tonico poderoso reparador de la sangre. Sus principios, iodo, hierro y quinina, los mejores agentes farmacéuticos son la mas cierta garantía de su eficacidad en la Clorosis, Flores blancas, Supresion de los menstruos, Desórdenes de la menstruacion, Enfermedades del pecho, Dolores del estómago, Gastralgia, Raquitis, Escrófulas, etc.

Es el único remedio que conviene despues de las enfermedades graves que empobrecieron la sangre, conmovieron al organismo todo. El vuelve con prontitud el apetito y las fuerzas y en los casos de flaqueza seguida de fiebres lentas ó intermitentes, enfermedades nerviosas, debe emplearse con esclusion de cualquiera otra substancia.

Ver el folleto que acompaña cada frasco.

Farmacia de REBILLON, Paris, r. de Bac, 113.

Montevideo, V. GARAICOECHEA, W. CRANWELL.

Premio en la Exposicion de Londres de 1862.

AGUA de MELISA de los Carmelitas. BOYER

Unico sucesor, Paris, calle Taranne, 14.

contra Cólera, Apoplejía, Parálisis, Mareo, Flatos, Desmayos, Jaquecas, Indigestiones, etc.—Depósito en Montevideo, en casa del señor V. GARAICOECHEA.

ALTERACIONES DEL CUTIS DEL ROSTRO

LA LECHE ANTEFÉLICA

disipa pecas, asoleo, arrugas, granos, barros, eflorescencias, y otras afecciones que dañan la tez.

El frasco en Paris, 5 fr.

CANDÈS, 26, boulevard St-Denis, Paris.

COÑAC VERBENA

Jules Hue Th. Lamarque y C.ª

SUPERIORIDAD SOBRE TODOS LOS COÑACS CONOCIDOS

UNICO DEPOSITARIO EN MONTEVIDEO

Victor D. Miralles—Sarandi, n. 205

Idioma francés Lecciones particulares en casas de familia y colegios de ambos sexos. Enseñanza simultánea en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion.—Clase de noche. Dirigirse al profesor R. M. Oury, calle de las Cámaras, 143. m.3-perm.-3ªpág.

Se alquila un local apropósito para escritorio ó tienda.—Sarandi, 174, frente al Correo.

INJECTION GADET

CURA

CERTA E INFALLIVEL

EM TRES DIAS

Phia. Bd. Denain 7

PARIS

CALLE 25 DE MAYO

167

lugar esta enfermedad tenaz con cualquiera medicina. El *reumatismo* y la *gota* se curan pronto con el uso del Extracto de Sarsaparrilla.

En estos últimos años el público ha sido engañado con la preparacion de Sarsaparrilla ofrecida en venta, es decir una botella muy grande (por un peso) que no posea ninguna propiedad curativa. Se avisa que aunque los frascos de la *Sarsaparrilla de Ayer (Extracto compuesto)* son mas chicos que otros, la medicina es mucho mas fuerte y en realidad mas barata al mismo tiempo que mucho mejor que ninguna otra preparacion de Sarsaparrilla que se ha ofrecido al respetable público de este pais.

Se vende en las boticas principales.

Depósito en Montevideo

Le-Bas, Nuttall y C.ª, esquina Cerrito y Zavala.

e.15-perm.

ESTUDIO

DEL

D.R RAMIREZ

Durante la ausencia del Dr. D. José Pedro Ramirez, su estudio de abogado queda al cargo de su hermano el Dr. Don Gonzalo Ramirez bajo la direccion del Dr. D. José E. Ellauri.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones núm. 162 y 164.

m.9-perm.-3ªpág.

JUAN R. SILVEIRA

Contador y tenedor de libros público de la República

Patentado por el Superior Tribunal de Comercio en 1865

Se encarga de todo lo concerniente á su ramo, así como del arreglo de libros, y de la enseñanza de la teneduría por partida simple y doble: calle del Arapey, núm. 166.

L18-perm.-3ªpág.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

AÑO DE CREACION, 1864

Situacion de la Compañia EN 15 DE AGOSTO DE 1869 — Capital asegurado — Ftts. 2.902,765:64

LA BIENHECHORA DEL PLATA — GRAN CAJA DE AHORROS

Creacion de capitales DOTES, PENSIONES vitalicias Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse a Inspector General Don Jorge Perey, calle del Cerrito número 171 en los altos. j. 16 perm. 3ª pág. dia por ½

GRAN DEPÓSITO DE CAJAS DE FIERRO

CALLE SARANDI, 174

Las cajas de fierro á prueba de fuego y seguras contra ladrones, son de la fábrica mas acreditada de Hamburgo y han sido premiadas con las medallas superiores en varias esposiciones. Hay cajas de un sistema nuevo y desconocidas en esta hoy.

Unicos agentes en Montevideo: HERM. G. BEUCK: Sarandi 174, frente al Correo.

m.12-1m. dia por ½.

Vin de Bugeaud

TONI-NUTRITIF

au Quinquina et au Cacao combinés

Chez J. LEBEAULT, pharmacien, á Paris

43, rue Réaumur et 20, rue Palestro

Los facultativos lo recomiendan con éxito en las enfermedades que dependen de la *pobreza de la sangre*, en las *neurosias* de todas clases, las *flores blancas*, la *diarea cronica*, *perdidas seminales involuntarias*, las *hemorragias pasivas*, las *escrófulas*, las *afecciones escorbuticas*, el *periodo adinámico de las calenturas tifoideas*, etc. Finalmente conviene de un modo muy particularmente especial á los convalecientes, á los niños debiles, á las mugeres delicadas, ó á las personas de edad debilitadas por los años y los padecimientos. La *Union medical*, la *Gaceta de los Hospitales*, la *Abeja medica*, las Sociedades de medicina, han constatado la superioridad del presente remedio sobre los demas tónicos.

En Montevideo: W. CRANWELL; V. GARAICOECHEA, depositarios generales.

LEER, PROBAR Y JUZGAR

¿Quién es el que no desea estár siempre libre de indigestion, tener buen apetito, el estómago liviano, el entendimiento claro, el pulso regular, y cútis sano? Cualquier persona que no esté dotada de estos dones, lo tiene á su alcance con el uso de la

Verdadera Hesperidina de Bagley

Este delicioso tónico dá fuerza á los estómagos debilitados, devuelve el apetito y conserva un permanente vigor en todo el sistema. A los débiles que sufren de dispepsia ó indigestion en cualquier forma, se les aconseja, en provecho de su propia salud y bienestar, que la prueben.

LA VERDADERA HESPERIDINA

DE BAGLEY

BITTER ESTOMACAL DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

El licor de moda, El tónico por excelencia y el específico mas seguro contra las afecciones nerviosas del Estómago, Intestinos, Cabeza y Corazon

LABORATORIO EN BUENOS AIRES — Calle Maipú 314 á 316

LABORATORIO EN MONTEVIDEO — Calle Solis, núm. 37

Se vende por mayor y menor en las mejores casas de la ciudad y campaña.

L14-3p.-2 por sem.-3ªpág.

Extractum Carnis Liebig

DE LA FABRICA DE LA COMPAÑIA DE «LIEBIG»

EN FRAY BENTOS.

El único analizado y garantido con la firma del célebre químico el *Baron de Liebig* y sin este requisito no debe considerarse legítimo ningun estracto.

Este artículo se recomienda por su superioridad de delicado sabor y por no tener el gusto quemado que frecuentemente se nota en los estractos espúreos.

Para niños y convalecientes es el alimento mas digestible conocido y el único que con seguridad puede administrarse en casos de suma debilidad.

Para uso de familias es indispensable por su fácil empleo; en 5 minutos se consigue una taza de caldo con solo disolver media cucharadita del Estractum Carnis en una taza (de las de té) de agua hirviendo. Si se quiere se puede agregar un poco de manteca y sagu ó tapioka, pero para esto es preciso hervirlo algunos minutos—y se obtiene una sopa deliciosa.

Los viajeros no necesitan otra recomendacion que saber que una libra del «Estractum Carnis» representa [illegible] diariamente caldo de carne fresca.

Los consumidores del «Estractum Carnis» deben tener presente que el verdadero estracto se elabora en la fábrica de la Compañia de *Liebig* en Fray-Bentos, segun la fórmula especial nunca publicada del Baron de *Liebig*.

Se vende en Montevideo, Botica de Cranwell 167, 25 de Mayo; Buenos Aires, Cranwell y Murray.

d.29-3mes 3.ª pág.

HORMIGAS

y

SU COMPLETA DESTRUCCION

Sulfuro de carbono

Se vende en la calle del 25 de Agosto, 119.—Se enseñará el método para emplearlo.

ZAPATERIA

LA PROVIDENCIA

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

86—CALLE DEL RINCON—86

Botines elásticos de raso de seda blancos y de todos colores para señora última novedad á 48 reales el par; zapatos de raso de seda para señora igual clase á 23 reales el par; botines elásticos de prunel blancos y de todos colores para señora clase superior á 26 reales el par; botines de fantasía, de cabritilla para señora á 22 rls. par; botines de prunela de todos colores para Sra. á 22 rls par; botines para hombre hasta 15 rls par, y una infinidad de botitas y botines para niños á 20 rls la mejor clase á 18 y 15 rls el par, los hay hasta por 10 vintenes. Zapatillas á 7 9 y 10 rls. par.

Acudir, pues, y verán la realidad.

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA

NOTA—Todos los artículos que se mencionan son en la menor [illegible] d.-21 perm. 3.ª pág.

EXTRACTUM CARNIS

LIEBIG

DE LA FABRICA DE A. BENITES Y C.

EN GUALEGUAYCHÚ

Recomendado de superior calidad á todo lo que se ha fabricado hasta el dia.—Se recomienda particularmente para los enfermos, los niños, los convalecientes, los buques de guerra, los hospitales, los viajeros, los débiles. Como tambien se reciben órdenes para Rio Janeiro y otros paises.

Se vende por mayor y menor, despachado ó en depósito.

CAMISERIA DEL BANCO

Calle de Ituzaingo, 136 y 138.

Sirvienta Se necesita una calle de las Cámaras 143, servicio muy facil y buen sueldo. m.9-3p. 3ª pág.

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR ORIENTAL

AMERICA

COMANDANTE BARTOLOMÉ ROSSI

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

PASAJES DE PRIMERA CLASE

Cámara 1er. salon de señoras y señores 8 $ oro
Id. 1er. id. de señoras....... 8 » «

PASAJES DE SEGUNDA CLASE

Proa .... 4 $ «

FLETE

Carga.......................... 4 « «

Metálico, lo de costumbre.

ITINERARIO

De Montevideo: los lunes y jueves á las 6 de la tarde.

De Buenos Aires: los martes y sábados á las 5 y media de la tarde.

Para los demas pormenores, ocurrir á la agencia del «América», calle de las Piedras, n.º 139

COMPAÑIA ARGENTINA

DE NAVEGACION Á VAPOR DEL

RIO DE LA PLATA

Habiéndonos hecho cargo en este punto de la Agencia de los vapores de esta compañia

TARAGUY, GUARANI, GOYA,

avisamos al público que desde esta fecha, ha quedado fija la carrera de estos vapores llegando acá todos los viernes y saliendo todos los lunes á las 5 de la tarde, para Buenos Aires hasta la Asuncion con escala en todos los puertos del litoral.

Reciben pasageros para todos los puntos marcados y carga para Rosario de Santa Fé y demás puertos principales hasta la Asuncion, esta debe estar al costado antes de las 12 del dia de salida y no se responde por la que por cualquier incidente no se pudiera recibir.

Las encomiendas se reciben en la agencia el dia de salida del vapor hasta las 2 de la tarde en punto.

Los fletes son pagaderos acá al contado.

Por mas pormenores ocurrase á la agencia, calle de Solis número 17—*Schuth y Melian*. F. 21—per.

AGENCIA

DE LA

Nueva compañia Salteña

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lunes......... Rio Uruguay
Los miércoles...... Villa del Salto
Los viernes........ Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas permenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.º de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

m.23-p.

VAPORES PAQUETES ARGENTINOS

Taraguy, Guaraní, Goya

Pasajeros para Buenos Aires

TODOS LOS LUNES

A las 5 de la tarde.—Agencia, calle de Solis, número 17.

Pasajeros para la Asuncion y escalas

TODOS LOS LUNES Y MIÉRCOLES

A las 5 de la tarde.—Agencia, calle Solis, n.º 17.

Carga para Rosario de Santa Fé y puertos principales del litoral

TODOS LOS LUNES

A las 5 de la tarde.—Agencia, calle de Solis, número 17.

Carga para Asuncion y escalas

TODOS LOS LUNES

A las 5 de la tarde.—Agencia, calle de Solis, número 17.

L27-perm. *Schuth y Melian.*

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM

NAVIGATION COMPANY

LINEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

EL VAPOR PAQUETE INGLÉS

CORDILLERA

Su comandante C. A. Conlan.

Esperado en Montevideo, de Liverpool y puertos intermedios por el 9 de Marzo, y el nuevo vapor paquete inglés

AREQUIPA

Su comandante Nugent Sims

esperado tambien de Liverpool y puertos intermedios por el 22 de Marzo, saldrán ambos vapores pocas horas despues de sus respectivas llegadas, para

VALPARAISO

tocando en Punta Arenas (Estrecho de Magallanes.)

EL VAPOR

PATAGONIA

Su comandante P. C. Petrie

Debe llegar de Valparaiso, el dia 25 de Marzo y saldrá con las malas el dia 26 para

LIVERPOOL

haciendo escalas en Rio de Janeiro, San Vicente, Lisboa y Burdeos.

PRECIOS DE PASAJE DE MONTEVIDEO

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Valparaiso......	lbs. est. 40	lbs. est. 25	lbs. est. 16
Rio de Janeiro..	» » 12	» » 8	» » 4
Lisboa.......	» » 35	» » 25	» » 12
Burdeos.......	» » 35	» » 25	» » 14
Liverpool......	» » 35	» » 25	» » 15

Se espiden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasajeros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañias y familias se hace la deduccion de costumbre.

Hay algunos camarotes reservados á 5 lbs. est. mas.

Dinero á flete á precio conveniente.

Los celebrados vapores de esta línea, harán en adelante el viaje de Liverpool á Montevideo en 26 dias, incluyendo demoras en los puertos intermedios, y para comodidad de pasageros son sin rivales.

Los pasageros de Buenos Aires que van con estos vapores no tienen necesidad de desembarcar en este puerto, porque la Agencia mandará un vaporcito para trasbordarlos con sus equipajes, siempre que tenga aviso por carta ó telégrama al efecto.

Para mas informes, ocúrrase á la agencia, calle Perez Castellanos 98.

o.1º-perm. SCOTT YARROW Y CA.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

TRANSPORTS MARITIMES

Á VAPEUR

Línea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCÉS A VAPOR

SAVOIE

COMANDANTE ALBERT

De 2000 toneladas. Saldrá el 21 de Marzo á las 12 del dia para Génova, con escalas en Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella

Y BARCELONA.

Precios de los pasajes

...

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18 perm.

FOTOGRAFIA

ORIENTAL

CALLE DE MISIONES, [illegible]

Retratos en tarjeta á 2 $

m.[illegible]-perm.

MUDANZA

DE

ZUEQUERIA Y ALPARGATERIA

POR MAYOR Y MENOR

La gran sucursal de los Mariaga, Mendy hnos. que existia calle de Colonia esquina Rio Negro, se ha trasladado á la calle de 18 de Julio n. [illegible] y [illegible], casi dos cuadras y media arriba de la plaza Cagancha, á la derecha, camino que va á la Union; hacemos esta prevencion á nuestros favorecedores y á quien le convenga.

La casa principal queda como siempre calle de Colonia n. 18, esquina con la de Florida.

Ambos establecimientos acreditados, estan muy bien surtidos de todas clases de zuecos y alpargatas del pais, lo bueno garantido. Se vende por mayor á precios muy arreglados.

a. [illegible]-perm. Su Director, *Domingo Mendy.*

FRANCÉS Y ESPAÑOL

ESCUELA DE DIA Y DE NOCHE

EN SU CASA Y Á DOMICILIO

Lectura, escritura, cuentas, verdadera caligrafía inglesa en 20 lecciones, redonda, bastardilla, gótica etc. Exmo.

En Montevideo, calle del Rincon, 176; y en el Rincon del Cerro, en las Tres Esquinas. m.6-perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

PLAZA MATRIZ

245—CALLE SARANDI—245

[illegible]-perm.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Schuth y Nehan calle Solis núm. 17, frente á la casa de Remate del Sr. Kuano.

a.3-perm.

COMPAÑIA ORIENTAL

DE

SEGUROS MARÍTIMOS

De conformidad con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la reunion general, que tendrá lugar el miércoles 16 del mes de Marzo corriente á las doce del dia en punto en el escritorio de la compañía, para dar cuenta de las operaciones del año que ha fenecido.

m.9-7p.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

317—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

ag. 2-perm.

Ferro-carril C. del Uruguay

Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas á los señores sócios de esta Compañía, para el dia 16 del próximo Marzo á las 2 de la tarde, la que tendrá lugar en la oficina del Directorio, calle del Rincon, núm. 17.

Montevideo, Febrero 22 de 1870.

f.23-17p. El Directorio.

ATENCION

AL GRAN BARATILLO

DE CALZADO

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. [illegible]

Se encontrará de todas clase de calzado, consistiendo en botines ... para hombre de 3 $ el par, para arriba, y para señora á 25 reales par, idem doble suela á 28 y 30 reales par. Y tambien los hay para señora de prunela negra y todos colores á 22 reales par, idem de terciopelo, de colores y negros á 23 reales par, botas de prunela para señora á 30 reales par, idem de cuero á 32 reales y una cantidad de botinitas para niño y niña á 8 reales á 9, 10, 12, 14 y 18 reales par y otros muchos artículos que no se mencionan, todos á un precio sumamente barato acudid al gran baratillo por liquidacion.

[illegible]

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.

Los recomendamos á las familias y hombres solos

Manual de Homeopatia

AL ALCANCE DE TODOS

Direccion abreviada para el uso exacto de los medicamentos homeopáticos y cura de enfermedades; por el Dr. en medicina Th. Bruckner. Valor un peso m/c.—Se vende en la botica de Camilo Weber y C.ª, calle del Sarandi, núm. 154, Farmacia Normal. m.12-3m.

Junta de Crédito Público

SERVICIO DE LA DEUDA FRANCO-INGLESA

El dia 15 del corriente quedarán cerradas las transferencias de esta deuda hasta el 1.º de Abril próximo.

Montevideo, Marzo 11 de 1870.

Por órden de la Junta de C. Público.

E. Perez, Secretario.

m.12-8p.

Inspeccion G. Municipal

De conformidad á lo decretado por la Junta E. Administrativa con fecha del 5 del corriente y por órden de la Comision de O. Públicas se hace saber por última vez á los propietarios de casillas de madera edificadas en la nueva y vieja Ciudad, que si dentro del plazo improrogable de un mes contado desde esta fecha no han procedido á su demolicion ó traslacion fuera de los límites de la Ciudad, se mandarán derribar de un modo ejecutivo pidiendo al efecto el auxilio de la Policía y haciendo responsables á sus dueños de los daños y perjuicios á que dé lugar su resistencia.

Montevideo, Marzo 9 de 1870.

m. 10 8p. *El Oficial 1.º*

MENSURA GENERAL

DEL

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Se previene á los señores suscritores que el 15 del corriente se procederá á la tercera recaudacion. Los señores que firmaron de su puño y letra los boletos núms. 277, 142, 130, 955, 211, 612, 161, 846, 136, 367, 693, 223, 413, 116, 465 y 343, son invitados á cumplir con el compromiso que aceptaron con la expresada condicion de no faltar (ver el penúltimo párrafo de la hoja suelta que fué distribuida con el boleto).

Alberto Larrosa.

m.13-4p. Agrimensor de número, Ingeniero hydrográfico.

SALON 33

El abajo firmado previene á sus favorecedores que trasladó su establecimiento de Peluquería denominado Salon de los Treinta y Tres á la calle Cerro n. 108 entre Sarandi y Rincon en el cual siempre serán servidos con esmero; en el mismo establecimiento se encontrarán cantidad de artículos de perfumería y demas novedades para señores y señoras á precio módico—Montevideo, Marzo 12 de 1870—*Aron Jeanbaptiste.* m.12-[illegible]

DEPOSITO

DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo se aplican se venden á precio módico.

J 4-perm. *Joaquin Braga.*

NO MAS ALMORRANAS

La pomada anti-hemorroidal que se vende en la Farmacia Española, cura rápidamente dicha enfermedad. Exíjase el prospecto.

145—URUGUAY—145

ag.15-perm.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, n. 49.

a 4-perm.

Dr. MURIDGE



CIRUJANO DENTISTA

DE LONDRES Y FILADELFIA

Graduado por el Colegio Dental de Pennsylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Gas nítrico para sacar muelas sin dolor

a.1º-perm.

Vinos finos de Oporto

Y CIGARROS HABANOS DE CLASE SUPERIOR

Se hallan de venta en el escritorio de los Sres. Busto hnos., Zabala, 67, recibidos recien y directamente. f.25-15[illegible]

NUEVA CIGARRERIA

POR MAYOR Y MENOR

Calle Ciudadela, 116, 118 y 120

m.3-15p.

English Club.

A General Meeting of the members of this club will be held in the reading rooms on 17th inst at 7 P M when the report for the last half year will be read accounts submitted and a new commitee appointed.

Montevideo, 1.º March 1870.

m.5 11p

Contra las puñaladas

Cotas de malla muy finas, impermeables al puñal y á las balas, y que se ponen entre franela y camisa. Muestras, en la calle de Paysandú, 77. m 9-6p.

JUAN MOLTEDO

ARTISTA PIROTÉCNICO

Recomendado por los diarios *La Tribuna, La Soberania Popular* y *El Siglo.*

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE CERRO-LARGO

NÚMERO 243

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS

En la zapatería situada en la calle del Rincon núm. 175, se encontrará calzado á los precios siguientes:

Botines elásticos para señora, de raso de seda para baile y de todos colores á 48 rs. par; zapatos de raso de seda para id á 32 rs. par, zapatos descotados con taco alto de cabretilla y de todos colores para señora á 20 rs. par, botines de terciopelo fino, negro y de todos colores para señora á 25 rs. par, botas igual clase y colores á 32 rs. par, botines para niñas igual clase y colores á 18 rs. par, las botas á 24 rs., botines finos para hombre, de terciopelo negro y de prunela negra y de cabretilla finos, á 48 rs. par, botines de prunela blanca clase fina para señora á 28 rs. par, id para niña la misma clase á 18 rs., botines elásticos para señora, de cabretilla, de una pieza clase superior, en la menor altura á 20 rs., á 15 y á 13 rs. par, botines elásticos de prunela y de todos colores á 32 rs. par, id. para hombre hasta á 28 rs. par, id zapatillas á 7 rs., y una cantidad de botines y botinas para niños á 10 rs. la mejor clase, á 18 y 15 el par, id de género de color á 4 rs., los hay hasta por 12 vintenes el par.

Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERY

m.15-perm.

ARSÈNE ISABELLE

PROFESOR DE IDIOMA FRANCES

150—CALLE DEL SARANDÍ—150

Dá lecciones particulares de FRANCÉS, de ESPAÑOL, de TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, de ARITMETICA COMERCIAL, de CORRESPONDENCIA COMERCIAL (en los idiomas francés y español), de GEOGRAFIA Y COSMOGRAFIA, de MITOLOGIA, de DIBUJO LINEAL Y CALIGRAFIA.

Las lecciones de francés empiezan con ejercicios de conversacion por el sistema de OLLENDORFF (método Simonne), y se completan gradualmente con la gramática francesa de Noel y Chapsal, los *Ejercicios franceses* de los mismos autores, el análisis gramatical, el análisis lógico, el estilo epistolar *familiar*, las lecturas escogidas é instructivas de *las aventuras de Telémaco*, por Fenelon (con traduccion verbal y corrida), *el Compendio de las lecciones francesas de literatura y de moral* por Noel y de la Place, *el Compendio de la Conquista de Méjico*, para la traduccion verbal y escrita del español al francés etc.

PARA LOS DIAS Y HORAS DISPONIBLES y demás condiciones verse con el profesor, por la mañana, hasta las 10, y de noche entre las 8 y las 10. m 12-15p.

Ferro-carril á la Union

ITINERARIO

Desde el 15 de Marzo de 1870, los trenes salen cada media hora

SALIDA DE LA UNION	SALIDA DE LA CIUDAD
Primera, 6 de la mañana	Primera, 7 de la mañana
Ultima, 6 de la tarde	Ultima, 7 de la tarde

TREN EXTRAORDINARIO

Union........................ A las 9 de la noche.
Ciudad..... .... » 10 » »

m.13-10p. *El Gerente.*

Colegio Católico Inglés

DIRIGIDO POR EL CURA CATÓLICO INGLÉS

R. D. JUAN DAVIS

179—RECONQUISTA—179

m.3-[illegible]

Banco Navia y Ca.

Balance del mes de Febrero de 1870

ACTIVO

Caja.—Metálico	$ 342,342.34	
Nuestra emision	60,300	
Emision de otros Bancos	31,000	$ 433,542.34
Deudores por cuenta corriente		1,062,443.14
Obligaciones á cobrar		238,300.07
		$ 1,734,185.55

PASIVO

Capital		$ 800,000.00
Acreedores por cuenta corriente		678,185.55
Emision garantida	$ 331,546.00	
Id. amortizada	331,546.00	160,000.00
		$ 1,734,185.55

Montevideo, Febrero 28 de 1870.

pp. Navia y Ca., *L. A. Ribeiro.*

Por autorizacion de la Comision Fiscal de Bancos.

m.16-8p. *Perez.—Peñalva.*

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS

Y

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandi núm. 232

[illegible]-perm.

OFICINA

DEL

CONTRASTE PÚBLICO

AL PÚBLICO

En virtud de la resolucion del Superior Gobierno fecha 20 del corriente y por órden del Verificador General, se hace saber al comercio que el contraste anual de las balanzas, pesas y medidas se efectuará en los meses Enero, Febrero y Marzo, de 1870; no verificándose en ese plazo señalado, se harán efectivas las penas idicadas en el Reglamento contra los infractores.

Para facilitar la contrastacion se previene al público que la oficina se encargará de contrastes en las casas particulares las básculas, dando aviso del domicilio mediante una retribucion equitativa.

En la oficina se venden las nuevas medidas de estaño y se cambian las antiguas á precios módicos para el público, se hallan en venta toda clase de balanzas, básculas, pesas y medidas del sistema decimal arregladas á la ley, ventaja para el comprador y á precios mas equitativos que las que vienen del estrangero. m. 3—1mes.

FOSFOROS LEGITIMOS

DE

ROCHE & C.A

DE MARSELLA

Participamos al comercio que hemos sido nombrados «únicos agentes oficiales» en el Rio de la Plata para la venta por mayor de estos acreditados fósforos.

Los precios fijados para las varias formas de cajas son equitativos, y ellos permiten á los favorecedores de dicha marca, seguir dándole la preferencia que por su antigua y merecida fama le ha valido hasta hoy.

m.30-6m. H. Petit y C.ª—Cerrito, 120.

Junta E. Administrativa

OFICINA DE CONTRIBUCION DIRECTA

Montevideo, Febrero 12 de 1870.

Atento lo dispuesto por el Superior Gobierno en nota fecha 7 del corriente en virtud de consulta elevada por la Junta E. Administrativa y de acuerdo con el art. 1.º del decreto fecha 31 de Diciembre ppdo. la oficina previene á los contribuyentes se presenten desde el 15 del actual, hasta el 31 de Marzo, á hacer la declaracion y pago de la cuota que les corresponda, debiendo establecerse respecto á los bienes raíces, el área de frente y fondo, la seccion, manzana y número del edificio, para su mejor avaluacion; sin cuyo requisito la oficina no admitirá declaracion; quedando sujetos á la pena que impone el art. 13 los contribuyentes que no la hiciesen en el plazo señalado.

f. 12-40p.

Nueva Compañia Salteña

DE NAVEGACION A VAPOR

Los señores accionistas de esta y de Buenos Aires, se servirán mandar cobrar el dividendo acordado por el Directorio. Agencia calle de Zavala, n. 22.—Montevideo, Marzo 1.º de 1870.

m.4-10p.

BALANCE

DE LA SOCIEDAD

PROGRESO ORIENTAL

Activo

Accionistas.—Por el 50 p.% de reserva		$ 675,000.00
Mobiliario		1,645.57
Cuentas corrientes.—Varios deudores		3,012.81
Edificacion.—1.ª série	$ 48,857.45	
Id. 2.ª id.	1,458.40	50,315.85
Accionistas.—Saldo de cuotas á cobrar		101,573.87
Intereses y descuentos		2,250.53
Seccion Progreso.—Costo de 341,732,182 varas de terreno sin calles		433,815.90
Deposito general.—Materiales existentes		61,864.45
Gastos generales		20,072.91
Caja.—Existencia		3,746.50
		$ 1,353,678.80

Pasivo

Capital suscrito	$ 1,350,000.00
Cuentas corrientes.—Varios acreedores	6,903.22
Ganancias y pérdidas	3,321.87
Emision.—1.ª série	5,863.64
Obligaciones á pagar	22,873.62
	$ 1,353,678.80

Montevideo, Febrero 28 de 1870.

N. Oyer, Contador.

V.º B.º—*J. Villegas*, Gerente. m.10-6p.

ESCRITORIO

DE

COMISIONES

Y ASUNTOS JUDICIALES

147—CALLE DE LA COLONIA—147

Los que suscriben han convenido establecer en sociedad su escritorio de comisiones y asuntos judiciales, situándolo en el paraje arriba indicado.

Toman á su cargo la defensa de toda clase de asuntos y pleitos ante los Tribunales; arreglos de testamentarías, liquidaciones, cobranzas en general y reclamaciones de campos.

El público, nuestras relaciones, así como el comercio y las personas de campaña, encontrarán á toda hora del dia en el citado escritorio uno de los sócios, á fin de que, por apremiante que sea el asunto, por mucha la actividad que se requiera, encuentren seguros quien lo desempeñe.

Estamos relacionados con abogados de nota por su saber: ellos resolverán toda dificultad grave que se ofrezca: asimismo contamos con escribanos públicos para escrituras, protestas etc., á toda hora del dia.

Al establecer nuestro escritorio social y ofrecernos al pueblo, le ofrecemos garantir los negocios que se nos confien, prometemos desempeñarlos con esmerado celo, contraccion, actividad á los asuntos y equidad en el cobro de nuestros honorarios.

Procuradores.

f.27-1m. *Lino Pietra Cueva.—Francisco M. Castro.*

Fotografia

Se vende ó se arrienda una en un lugar de los mas céntricos y concurridos.

Para tratar Canelones núm. 35 de las 9 á las 12 de a mañana. f. 15-15 p.

A LOS RELOJEROS

PRECIO PARA DORAR LAS TAPAS DE RELOJES

12 pesos la docena de tapas de reloj.
9 id. la ½ id. de id. de id.
2 id. por uno solo.

CALLE DE LA CIUDADELA N.º 162

Frente al Mercado Principal.

En la misma casa se necesita un jóven de 15 á 16 años, hijo del pais, para aprender el oficio de dorador y plateador m.11-6p

Cambiamento di domicilio

La Segreteria della Societá di M. S. degli Operai Italiani venne trasferita alla Strada de Ituzaingo n. 182.

m.6-15p. Il Segretario, *Scotti.*

OJO

A LA MUDANZA

La Librería de la Tribuna situada en la calle 25 de Mayo 222 se ha trasladado provisoriamente á la misma calle n. 242; con un nuevo surtido de libros en blanco, libros impresos y toda clase de artículos de escritorio, se vende mas barato que en cualquier otra librería—Librería de la Tribuna, calle 25 de Mayo n. 242.

m.13 8p.

PASTOREO

Se reciben animales á pastoreo, en la chacra del Sr. Armstrong, al otro lado del Arroyo ó del Manga, que fué de Portal: tambien se vende pasto superior, cardos y paja totora.

Ocúrrase á la misma chacra á su encargado D. Tomás Canosa, ó á la calle de Mercedes, núm. 70. f.22-1m.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber que habiendo sido declarados en quiebra D. Augusto Despuy y Ca. del Comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; y se previene no se hagan entregas ni pagos á los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen, tambien se previene que los que tengan bienes muebles ó efectos de los fallidos están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 25 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. f.27-15p

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber que todos los acreedores del concurso de los Sres. Augusto Despuy y Ca. deben presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado D. Enrique Fynn, dentro del término de cuarenta dias.—Montevideo, Febrero 25 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. f.27-15p.

Prohibicion Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Saturnino Alvarez, en virtud de exhorto del de 1.ª Instancia en lo civil de la Provincia de Buenos Aires, librado á solicitud de doña Ana Appleyard, viuda de don Guillermo Plowes, se prohibe la enagenacion de un establecimiento de campo, en el departamento de Paysandú, denominado «Rincon del Cangue,» propiedad de la testamentaría del indicado Plowes—Montevideo, Febrero 25 de 1870.—*Emilio Blanc*, Escribano público. M. 5-p15.

Alerta En la Agencia calle de los Andes 147. En dicha Agencia se precisa peones para la campaña matrimonios, cocineras, mucamas, muchachas, muchachos, sirvientas, se ofrecen cocheros y jardineros, quinteros, carpinteros, etc. En dicha Agencia se vende caballos de tilburi y de silla. Se dá dinero sobre alhajas y cualquier objeto de valor.—*Conte Belingardo Fierqui Lombardo de Cremona.*

m. 5-1mes.

Al publico Y AL COMERCIO—El Procurador de N.º que subscribe, ha fijado su establecido su domicilio, en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lázaro Sival (4 hijo), sito en la calle del Juncal núm. 155, en los altos, primer piso, habitacion N.º 3.—Montevideo, Octubre 1.º de 1869.—*Faustino Santos.*

Ot.º-Permta.

Emplazamiento Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo civil de la segunda seccion D. Saturnino Alvarez, cítase á los ahijados del finado D. Mateo Fernandez y demas interesados en la sucesion, con escepcion de D. Vicente Alvarez, Doña Mercedes Fernandez, Zoa y Concepcion Rodriguez, Luis y Celestino Hernandez y menores hijos de las indicadas Zoa y Concepcion Rodriguez, para que dentro del término de veinte dias comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado D. Justo Fernandez sobre nulidad del supuesto testamento de su finado hermano el mencionado D. Mateo Fernandez y sean llamados á la herencia los herederos legítimos.—Montevideo, Febrero 12 de 1870.—*Emilio Blanc* y ca. f.23-20p.

ENSEÑANZA del FRANCES garantida en 60 lecciones leer, hablar y escribir. Dirigirse á esta oficina ó á la calle de Washington n. 31, de 4 á 5 de la tarde.

Edicto Judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital, en la tarde del dia diez y seis del entrante mes de Marzo á la puerta principal del Edificio donde el Juzgado tiene su despacho, calle de Colon número ciento treinta y cinco, se ha de proceder á la almoneda y al ponerse el sol el remate, de una casa y terrenos pertenecientes á la menor D.ª Dominga Alonso y D. Juan Barbete, sita en la Nueva Ciudad, Aguada, cuya área total de ambas fracciones de los terrenos que se manda vender, está compuesta de dos mil ochocientos treinta varas, cuarenta y cinco centavos de vara ó sean dos mil ochenta y ocho metros con quinientos treinta y cinco centímetros, apreciados segun tasacion á un peso veinte centésimos moneda nacional la vara, tasados en todos sus ramos en la suma de cuatro mil ochocientos diez y seis pesos sesenta y seis centésimos, moneda nacional, cuyos terrenos lindan por el Sud con los terrenos de D.ª Rosa Lopez y de la testamentaría de D. Pedro Susana, al Norte con los terrenos de la propiedad de D. Pedro Diaz, y al Oeste con calle pública y al Este con el Molino del Gianello, y se mandan rematar á dinero de contado en favor del mejor licitador y á solicitud de D. Tomás Vazquez en representacion del curador de la menor Alonso y D. Juan Barbete. Quien desee hacer postura y quiera instruirse de los antecedentes de la referencia ocurra á la Escribanía del expresado Juzgado que le serán manifestados.—Montevideo, Febrero 26 de 1870.—*Rosendo de Latorre*, Escribano Público. m.5-12p.

Caballeriza Se alquila la caballeriza sita calle de San José 31, que la empresa del tramway al Cerro desocupará el 15 del corriente. Es, tal vez la mas hermosa y completa caballeriza de la capital. Tiene pesebres para cuarenta caballos, cochera, estensos graneros, manantial, aljibe, cinco piezas, cocina y todo cuanto puede desearse para el aseo del establecimiento y comodidad del inquilino. Para tratar, ocurrase calle San José 37 en los altos. m.9-8p.

Edicto Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Barurco para que comparezca ante este Juzgado por sí ó apoderado instruido y espensado que lo represente, dentro del término de veinte dias contados desde esta publicacion, á contestar al juicio de conciliacion que le interponen los Sres. Olivera, Escalada y C.ª bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Marzo 8 de 1870.—*Juan Tassani.* m.9-8p.

Al comercio y al público en general.—El que suscribe avisa por el presente que habiendo cesado de pertenecer á mi casa de negocio de ferretería y quincallería, don Raymundo Desteves, de que no se reconoce obligacion ni cuenta alguna que haya hecho á nombre de mi casa sin que ellas sean las que serán por mis libros y balance que dicho Desteves firmó al salir.—Montevideo, Marzo de 1870.—*Afo. Frugé.* m.11-5p

Al público Y AL COMERCIO.—Yo el abajo firmado pongo en conocimiento del público que habiéndome por segunda vez hecho cargo de la fonda española sita á inmediaciones del Arroyo Seco, camino de la Arroyada, ruego á los que tengan derecho á dicha casa ó cuentas á cobrar, las presenten en el término de tres dias á contar desde la fecha; no se oirá ninguna reclamacion pasado dicho término.—*Juan Garcia.* m.11-3p.

Al comercio El dia 20 del corriente de las 7 á las 9 de la noche, se empezará el tercer curso de teneduría por partida doble. Los jóvenes que deseen conocer el modo de abrir, llevar y cerrar las cuentas mercantiles de una manera científica, ocurran á la calle Reconquista, n. 39, de 6 á 9 de la noche. Se arreglan libros comerciales y cuentas atrasadas, y se enseñan idiomas y contabilidad mercantil.—Profesor, *N. Martino.* m.11-6p.

Se vende la fonda sita en la calle Rampla esquina al Norte n. 25, cerca del muelle de hierro, por tener que ausentarse su dueño del pais.—Montevideo, Marzo 10 de 1870. m.11-10p.

Edicto Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Viera á que comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado dentro del término de treinta dias de esta publicacion á estar á derecho en el juicio de conciliacion que por cobro de una hipoteca le ha interpuesto D. Pedro Onalebere en representacion de D. Francisco Perez y ca. bajo apercibimiento de lo que mas haya lugar en derecho.—San José Febrero 25 de 1870.—*R. G. Frias*, Juez de Paz. m.11-12 p

Judicial Por disposicion del Señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion, D. D. Eliodoro Forteza, se hace saber: que en los autos seguidos ante este Juzgado por D. Pedro Buraco contra los señores Olarte y ca. sobre disolucion de una sociedad que tienen en el Departamento de Soriano, ha recaido un auto por el cual se hace á los referidos socios Olarte y ca., la intimacion de no poder enagenar bienes de la referida sociedad sin prévia venia del Juzgado—Montevideo, Marzo 12 de 1870.—*Gervasio Bustos.* m. 12-10p.

Al público Se previene que habiendo sido deducido en esta fecha demanda sobre separacion y rendicion de cuentas contra D. Camilo Remens, será nula ó de ninguna valor cualesquiera obligaciones que contraiga, ó recibo que otorgue de dicho individuo á nombre y por cuenta de Thibaut y Remens.—Montevideo, Marzo 5 de 1870.—*Henri Thibaut.* m.13-

Agencia de Préstamos y asuntos judiciales calle de Zavala núm. 164 se dá dinero sobre alhajas de oro y plata, piedras preciosas, tambien se compran sueldos de viudas pensionistas y militares. m.13-3p

Ama de leche Se ofrece una, la persona que se interese ocurrir calle del Cerro 25. m.13-3p.

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa; calle Cuareim núm. 45. m.13-3p.

Planchadora Se ofrece una francesa recien llegada, para una casa particular; ocurrir calle del Durazno, n. 53. La dueña de la casa dará razon. m.13-3p.

Mucama Se precisa una que sepa planchar; calle de la Colonia, 161. m.13-10p.

Se vende una panadería situada en una buena localidad, con todos los útiles para un gran negocio; por mas pormenores ocurrase en esta imprenta. m.13-3p.

Plantillas y arreras para hacer zuecos, se venden baratas—Calle Daiman 116. m.13 3p.

Casa Se vende una compuesta de 6 piezas, aljibe, cocina y demas oficinas, situada en la calle Paysandú, n. 242; para tratar, en la misma. m.13-6p.

Se alquila una casa de dos piezas con todo lo necesario. Calle Daiman, 124. m.13-3p.

Se alquila una casa como para negocio chico Calle 18 de Julio, n. 150 m.13-3p.

Restaurant central DEL VERANO, calle Zavala n. 99 —Al comercio: Se llama á todos los acreedores y deudores de dicha casa para un arreglo, que tendrá lugar el lúnes 14 del corriente á las 2 de la tarde en el mismo Restaurant. m.13-1p.

Al publico El apoderado general de D. Elias Rodriguez de Arismendez, dá por nula y sin valor toda venta ó gravámen sin la firma del dicho apoderado.—El apoderado general, *Pedro Perez.* m.13-3p.

4 á 5000 pesos Hay para colocar con garantía de Deuda Interna, de Rescate, Anglo-Francesa ó algunos otros valores parecidos, con interés módico, desde quinientos pesos para arriba. Ocúrrase á la calle de Zavala, n. 51, altos. m.13-3p.

7,000 pesos EN ORO.—Se desean colocar sobre hipoteca de fincas á un interés módico. Dicha suma puede fraccionarse hasta en mil pesos. Ocúrrase á la calle de Zavala, n. 51. m 12-3p.

Edicto Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion—Por el presente hago saber: Que con fecha tres de Febrero del corriente año á solicitud de D. Simon Sofia y Fernandez se ha trabado embargo en una propiedad de D. Elias Rodriguez, la cual consta de un terreno de veinte y cuatro varas de frente por doscientas cincuenta de fondo próximamente, con un edificio obstruido, lindando por el Este con la testamentaría de Don José Clavel por el Oeste con la de Doña Seledonia Clara, por el Norte con la calle proyectada del Uruguay y por el Sud con Don Anacleto Duval; y por no haberse presentado los títulos de propiedad se publica el presente de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 15 de Mayo de 56—Cordon, Marzo 9 de 1870—*Pedro Rebollo.* m.10-8p.

Pichincha La casa de la calle del Juncal, número 175 y 177, dá pensiones de comidas mensuales con pan y vino á 20 pesos, y tambien manda comidas á domicilio. Hay cuartos amueblados para alquilar. m.10-6p.

Caballos Se gratificará la persona que entregue ó dé noticia de dos caballos zainos uno oscuro y el otro mas claro; lleva uno la marca y otro la contra marca. Están extraviados de la chacra de Tampied. Ocurrir, calle Ibicuy, núm. 103. m.13-3p.

Edicto Juez de Paz de la 1.ª Seccion.—Cítase á Don Bartolomé Achinelli para que se presente ante este Juzgado dentro de quince dias, por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve D. José de la Cruz, prévio á la demanda que intenta entablarle por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que corresponda en rebeldía.—Montevideo, Marzo 4 de 1870—*Nicolás C. Pajuelo* m.13-6p

Prevencion No siéndole conveniente á mi amigo el Sr. D. Joaquin Reyes, por sus muchas atenciones, continuar siendo mi apoderado para pleitear en los asuntos de la Testamentaría de mi finado hermano el general Correa de la que soy Albacea Testamentario y cediendo yo á sus reiteradas exigencias, hago saber al público, que dicho señor ha cesado de representarme ante los tribunales de justicia. Montevideo Marzo 11 de 1870.—*Juan Francisco Correa* m.13-3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez Ldo. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez cito llamo y emplazo al tenedor de un título, con el número 710 girado por el Banco Mauá y Ca. á favor de D. Lorenzo Otero, por la cantidad de cuatro mil cien pesos; para que se presente ante el Juzgado dentro del término de diez dias, á deducir los derechos que le correspondan, sobre la propiedad del mismo, bajo apercibimiento—Montevideo Marzo 8 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano público m 8-10p.

Se vende La fonda sita en el Mercado viejo número 48-49 para tratar en la misma casa. m. 5-6p.

Jardinero Se ofrece uno inteligente que puede dar buenos informes ocurrir calle de Convencion núm. 82. m.13-3p

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 278, calle 25 de Mayo, 278. m.4-1mes.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 278, calle 25 de Mayo, 278. m.4-1mes

Edicto El Alcalde Ordinario que suscribe, por el presente cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Eugenio Daceres para que el dia quince del corriente mes se presenten en este Juzgado á las diez de la mañana, para deliberar en reunion general lo que fuere mas conveniente en la cesion de bienes que ha presentado á su favor el referido Daceres.—Guadalupe, Marzo 4 de 1870.—*Francisco Marquez.* m.6-8p.

El nuevo sistema de retratos en porcelana se ha visto que es el mas adaptable para sacar copias. La pureza peculiar de su superficie hace que la reproduccion de tarjetas viejas, retratos al óleo y daguerreotipos en muchos casos salen mejor que los originales. Los que tengan retratos en tarjeta echándose á perder, deben mandarlos copiar á la fotografía Bate y C.ª, frente al Alcázar Lírico, donde este ramo del arte ha sido muy perfeccionado.

m.6-15p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 278, calle 25 de Mayo, 278. m 4-1mes.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 278, calle 25 de Mayo, 278. m.4-1mes.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 278, calle 25 de Mayo, 278. m 4-1mes.

Al público D. Agustin Rodriguez previene á las personas que hayan comprado animales de su propiedad que no esten contramarcados, hayan de presentarse en el término de un mes á contar desde la fecha, en Canelones ó en la Aguada, con los certificados que acrediten haberlos comprado, para contramarcarlos, vencido este plazo reclamará todo animal de su propiedad que no lleve la espresada contra-marca.—Montevideo, Febrero 14 de 1870. f.23-15p.

Se venden dos solares situados en la Plaza Cristóbal Colon, del nuevo Pueblo de Faro, se venden por el costo libres de todo gravámen.—Para tratar en la calle Ciudadela número 172. m 9-7p.

En la caballeriza calle 25 de Mayo, n. 6, se alquilan coches y caballos y se reciben á pension coches y caballos. m.9-1m.

Pichincha Se ofrece en venta la cigarrería de Roja sita en la calle de Perez Castellanos, n. 19, Mercado del Puerto. m.10-15p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, cito á todos los asegurados de la Compañía de Seguros contra incendios denominada «La Providencia» para que ocurran dentro del término de veinte dias á la oficina de la Administracion de la Compañía nombrada calle del Cerrito 172 á recibir las cuotas que les correspondan por pagos anticipados y falta de consumo de los períodos porque se han establecido los seguros á fin de no dejar gravitar por mas tiempo en los socios las responsabilidades que les queja por derecho con arreglo á los Estatutos sobre la liquidacion de la Compañía—Montevideo, Marzo 9 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m 10-20p.

Títulos de la deuda Mauá nueva emision del 8 por ciento. Se compran con algun descuento en la calle Zavala n. 51, lo mismo que créditos del Banco Italiano y Montevideano. m.12-3p.

Bonos de la deuda consolidada, deuda interna, y títulos hipotecarios; se compran y se presta dinero con garantía de ellos, en la casa Zavala 51. Tambien se compran acciones del tren-way de la Union y obligaciones del Crédito Mobiliario. m.12 3p.

Judicial D. Ricardo Sierra, prévios los requisitos legales ha sido autorizado para ejercer el oficio de Rematador público en todo el territorio del Estado. Lo que hago saber al público de mandato del señor Juez L. de Comercio—Montevideo, Febrero 25 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m.12 3p.

Edicto Juzgado de Paz 2.ª Seccion—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Santo Maria para que comparezca en este Juzgado en el término de veinte dias contados desde la publicacion, por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado á estar á derecho en el juicio de conciliacion que le promueve D. Manuel Paz y Lamas apoderado de los Sres. Camino y Pino por cobro de 7951 $ 250 mls., y que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 11 de 1870.—*Santiago Villegas.* m. 12-1p.

Ojo A LA PICHINCHA—Se vende un cochecito una pareja de caballos oscuros de 1a. clase en 500 pesos y se reciben propuestas para la construccion de una baranda de fierro, así como para el cerco de 3 cuadras de una quinta á media legua de la ciudad.—En la caballeriza del teatro calle del Cerro núm 133 hallarán con quien tratar. m. 12-3p.

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa ó en casa de los interesados ocurrir calle 18 de Julio 239. m. 12-3 p

Ausiliar DE TENEDOR DE LIBROS.—Se ofrece uno español con buenas recomendaciones, para una casa de negocio ó una barraca; la persona que se interese ocurra en esta imprenta con las iniciales R. M. m.12-3p.

Edicto Juzgado de Paz de la 8ª Seccion—Por el presente cito llamo y emplazo al dueño del terreno sito en la calle Letra F. y que forma esquina á la calle de Minas para que en el término de quince dias contados desde su publicacion comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado á estar á derecho en la demanda que le pone D. Miguel Barta como empresario del empedrado bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Aguada, Marzo 11 de 1870—*Francisco Castro.* m.12 3p.

SE ALQUILA

En la calle de Ibicuy, entre Uruguay y Paysandú, los bajos de una casa alta con un magnífico almacen y capacidad para familia: el que se interese ocurra á la calle de los Andes, n. 146. m.13-8p.

Junta E. Administrativa

De conformidad á lo resuelto por la H. Corporacion, se llama á licitacion para el suministro de la piedra y arena que se necesite para todas las obras que ejecuten las cuadrillas de empedradores de su dependencia, durante el término de dos años á que se hace estensivo el contrato.

Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Junta el mártes 15 del corriente á las 3 ½ de la tarde, debiendo ellas ceñirse á las bases de contrato que estan de manifiesto en la Inspeccion G. Municipal y venir formuladas del modo que se indica.

Montevideo, Marzo 9 de 1870.

El Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

Don domiciliado en propongo proveer á la Junta E. Administrativa de toda la piedra y arena que necesite para las obras que ejecuten las cuadrillas de su dependencia, haciendo su transporte á los parajes, que se me indiquen, por los precios siguientes:

Por cada carrada de piedra, inclusa la conduccion.................................. $

Por cada carrada de arena, inclusa la conduccion.................................. $

Para lo cual ofrezco como fiador responsable á D. ... que hará constar su arraigo ante la Junta, y firma la presente en prueba de asentimiento.

Firma del proponente.

(Firma del fiador) m. 9 6 p

Junta de Crédito Público

SERVICIO DEL EMPRÉSTITO COMERCIAL.

Desde el 15 del corriente hasta el 25, de 11 de la mañana á 2 de la tarde, se paga el 2 ¼ p.% de interes que vence en el sesto trimestre sobre 160 $ valor actual de los títulos primitivos de 500 $ y el 15 p.% de amortizacion sobre el capital primitivo.

Cada título recibirá cuatro pesos por interés y setenta y cinco por amortizacion, total setenta y nueve pesos. De ellos, seis pesos setenta y un centésimos en oro y setenta y dos pesos veinte y nueve centésimos en plata, con arreglo á lo recaudado.

Los que no ocurriesen dentro del plazo señalado, no serán atendidos hasta el trimestre inmediato.

Las transferencias quedan cerradas hasta concluir el servicio.

Montevideo, Mayo 10 de 1870.

Por autorizacion.

Cayetano Alvarez.

Circulacion actual... 32 p.%
Amortizacion del 6.º trimestre........ 15 »
Circulacion al 7.º trimestre .... 17 p.% ó sea 85 $ cada título.

m. 11-13p.

Diligencia del Comercio

DE SAN RAMON

Sale de Montevideo á las 4 de la mañana los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31; de San Ramon los dias 1.º, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.

Haciendo escala en el Sauce y Santa Rosa.

Agencia en Montevideo, calle 18 de Julio, Cancha de Valentin. f.19-1m.

Sociedad de Crédito

HIPOTECARIO.

Balance del mes de Diciembre de 1869

Activo

Varios deudores—Dividendos á cobrar	$	230,254.50
Acciones á suscribir	»	218,500.00
Bienes inmuebles—Costo	»	50,300.00
Obligaciones á cobrar—Saldo	»	414,694.00
Muebles y materiales de escritorio—Costo	»	5,517.53
Hipotecas constituidas	»	1,873,474.71
Caja—Existencia	»	252,408.50
	$	3,045,847.29

Pasivo

Capital: 4,000 acciones	$	2,000,000.00
Obligaciones hipotecarias—Emitidas	»	990,340.00
Varios acreedores.—Saldo	»	55,572.86
Fondo de reserva—Saldo	»	42,434.43
	$	3,085,847.29

Montevideo, Diciembre 31 de 1869.

Martin Ximenez, Gerente

m 11-10p.

NO SE OLVIDEN

SIGUE LA LIQUIDACION DEFINITIVA

De la tienda de

MADAME BOSSHARDT

117—RINCON—117

25 p.% de rebaja sobre todos los precios.

Quedan siempre muchos artículos apropósito para la estacion, la Semana Santa y bailes. Gran surtido de bordados. Lana para colchas y bordar á 25 reales la libra. Vestidos de seda á $ 15. Ropa blanca, flores, cintas, tapados de encaje, etc etc.

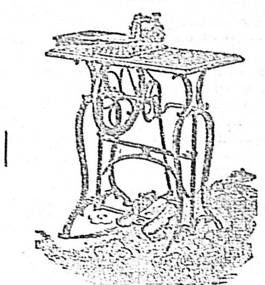
m.10-1m.-dia por ½.

Tónico Oriental para el Cabello.

EXTRAORDINARIA REBAJA

EN EL

GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER 278—CALLE RINCON—280



GRAN DEPÓSITO DE MÁQUINAS DE COSER 278—CALLE RINCON—280

MAS DE

300 MAQUINAS

DE LA ACREDITADA FÁBRICA DE SINGER, NEW-YORK

GARANTIDAS LAS MEJORES

QUE HAN LLEGADO HASTA HOY

278—CALLE DEL RINCON—280

1.18-perm.-dia por ½ *Enrique Stampert.*

FERRO-CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

ITINERARIO DE OTOÑO E INVIERNO

En combinacion con el tramway del Cerro. Principiará á correr desde el dia 21 de Marzo de 1870

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	11.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

DIAS FERIADOS

7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	11.25 » »
12 » »	12.40 » »	1.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterias con el importe justo de sus pasajes y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucía en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista 1.ª	Bella-Vista 2.ª	Yatay 1.ª	Yatay 2.ª	Colon 1.ª	Colon 2.ª	Independencia 1.ª	Independencia 2.ª	Piedras 1.ª	Piedras 2.ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 40	0 10		

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

	CLASE 1.ª	CLASE 2.ª
Bell'ta á Yatay v.v.	0 20	0 15
» á Colon »	0 60	0 45
» á Indep.ª »	0 90	0 60
» á Piedras »	1 20	0 90

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de dia y vuelta tomarán dos. La Boletería Central situada en la calle de los Andes núm. 101.

m.2-perm. *La Administracion.*

RELOJERIA Y JOYERIA

POR MAYOR

J. CAUVIN

CALLE 25 DE MAYO, 213, 1er. PISO

Gran surtido de útiles y herramientas para relojeros

TODOS LOS PAQUETES LA CASA RECIBE SURTIDOS DE RELOJES Y ALHAJAS DE ÚLTIMO GUSTO

e.21-perm.

FLOR DE UN DIA

Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia

Ese precioso drama se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

Gran rebaja á los libreros y vendedores ambulantes.